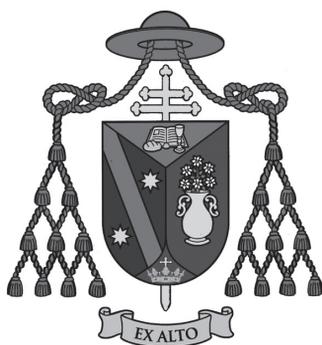


# BOAS

**OCTUBRE 2019**  
**TOMO CLX N° 2385**



Archidiócesis de Sevilla

**Redacción:**

Archivo Diocesano

Tfno: 954 505 515, Ext. 734

E-mail: [secretariageneral@archisevilla.org](mailto:secretariageneral@archisevilla.org)

Arzobispado de Sevilla

Apartado 6 – 41080 Sevilla

Depósito legal: SE-61-1958

---

**Normas de pago:**

\* Precio de la suscripción anual: 35 euros.

\* Parroquias y conventos de clausura, por habilitación.

\* Los restantes suscriptores pagarán en el primer trimestre

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA**

**Octubre 2019      Nº 2385**

## **Arzobispo**

Bodas de oro sacerdotales de Monseñor Asenjo.	369
Homilía del Arzobispo de Sevilla en sus bodas de oro sacerdotales.	371
Carta del Papa Francisco al Arzobispo de Sevilla, con motivo de sus bodas de oro sacerdotales.	374
Octubre 2019, Mes Misionero Extraordinario. Carta Pastoral.	375
Cristo vive (I). Carta Pastoral.	377
Christus vivit (II). Carta Pastoral.	379
De nuevo la eutanasia. Carta Pastoral.	381
Necesitamos oír la voz del laicado. Carta Pastoral.	383

## **Secretaría General**

Nuevo matrimonio de divorciados no católicos.	385
Nombramientos..	387
Ceses.	389
Incardinaciones.	391
Necrológicas.	390

## **Departamento de Asuntos Jurídicos**

Erección canónica.	391
Aprobación de Reglas.	391
Confirmación de Juntas de Gobierno.	392

## **Obispos del Sur de España**

CXLIV Asamblea ordinaria.	395
---------------------------	-----

## **Santa Sede**

Erección de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.	399
Estatutos de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla	407



# Arzobispo

## Bodas de oro sacerdotales

### BODAS DE ORO SACERDOTALES DE MONSEÑOR JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA

La Catedral hispalense acogió el pasado 21 de septiembre a casi dos mil quinientos fieles sevillanos que quisieron acompañar a su Arzobispo, monseñor Juan José Asenjo Pelegrina, en la celebración sus bodas de oro sacerdotales.

En esta celebración participaron miles de fieles que abarrotaron la nave del crucero de la seo, así como cientos de religiosas y sacerdotes –concretamente, 230-. Igualmente destacable es la concelebración en esta Eucaristía del cardenal monseñor Carlos Amigo, Arzobispo emérito de Sevilla, y del cardenal monseñor Antonio M<sup>a</sup> Rouco, Arzobispo emérito de Madrid. Así como la participación de más de una docena de obispos que han compartido con monseñor Asenjo distintas etapas de su ministerio sacerdotal o episcopal. A la alta participación del episcopado hay que sumarle la presencia de numerosas autoridades militares, civiles y eclesiales, así como de la propia familia de monseñor Asenjo.

La ceremonia, que se extendió poco más de dos horas, contó con el acompañamiento musical de la Coral de la Catedral y del coro del colegio Entreolivos.

Monseñor Asenjo: *"El Señor sostiene mi vida y le debo todo lo que soy"*

La Misa fue predicada por el propio Arzobispo de Sevilla quien proclamó "sin rubor alguno que 'el Señor sostiene mi vida'". Durante la homilía agradeció

el testimonio a todas las personas que han formado parte de su vocación y aseguró humildemente que “el Señor se fijó en mí por puro amor, sin mérito alguno de mi parte”, por eso le pidió perdón “por mis deficiencias y debilidades”. Además de declarar su amor a la Iglesia Universal, don Juan José aterrizó en las Iglesias particulares a las que ha servido, “especialmente a esta Iglesia en Sevilla que el Señor me ha encomendado. Hoy más que nunca quisiera seguir sirviéndola con entrega generosa”.

*El Papa felicita a monseñor Asenjo por sus bodas de oro*

El papa Francisco ha enviado una carta de felicitación al Arzobispo hispalense, en la que muestra su agradecimiento por su dilatado servicio sacerdotal.

El pontífice ha hecho un recorrido por los destinos pastorales de don Juan José desde que sirvió en su diócesis natal de Sigüenza-Guadalajara hasta la actualidad. En la misiva añade que “siempre has llevado a cabo un admirable trabajo en la mejora de las costumbres de esta ilustre Archidiócesis y has mostrado una gran solicitud para con los sacerdotes y para con la difusión de los nuevos modelos pastorales”.

Finalmente, pidió al Señor que “te conceda sus dones salvadores, te confirme como Pastor fiel dotado de las cualidades humanas y sacerdotales, multiplique sobre ti su misericordia y te auxilie constantemente con su gracia”.

*La gratitud de la Archidiócesis de Sevilla*

Por su parte, la Archidiócesis hispalense quiso felicitar a monseñor Asenjo con un obsequio. El presente fue entregado por el vicario general de la Archidiócesis, Teodoro León, tras la celebración de la Eucaristía de acción de gracias.

Se trata de un Cristo crucificado del siglo XVII sobre peana, realizado en marfil auténtico. En la imagen, de autor anónimo, llama la atención “la gran expresividad del rostro que muestra el dolor de Jesucristo en el martirio”.

Por su parte, el Cabildo Catedral le hizo entrega de una obra exclusiva de orfebrería que aúna a Sigüenza y Sevilla. Según Teodoro León, esta placa conmemorativa “resume los anhelos y acontecimientos de ambas tierras, devociones, paisajes y un sinfín de elementos de rica ornamentación vegetal”. El trabajo ha sido realizado por el taller de Fernando Marmolejo.

EUCARISTÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS  
FIESTA DE SAN MATEO APÓSTOL  
Sevilla, Catedral, 21, IX, 2019

1. “El Señor sostiene mi vida”. Con estas palabras hemos respondido a la Palabra de Dios de la primera lectura. Con ellas, el autor del salmo 53, perseguido por los impíos porque su rectitud de vida pone en evidencia sus malas acciones, da gracias a Dios, auxilio de los débiles, padre bondadoso, providente y fiel, que lo ha librado de las manos de sus enemigos. Por ello, ofrece a Dios un sacrificio voluntario, dando gracias a su nombre que es bueno.

2. Con estas palabras del salmo 53 doy yo también gracias a Dios, en el quincuagésimo aniversario de mi ordenación sacerdotal, que tuvo lugar el día 21 de septiembre de 1969, fiesta de san Mateo, en la parroquia de san Vicente de Sigüenza, de manos de mi obispo don Laureano Castán Lacoma. Sin rubor alguno proclamo con el salmista que “el Señor sostiene mi vida”. A su providencia amorosa debo todo lo que soy, el don de la vida, la vocación cristiana, el don del bautismo y la merced siempre inmerecida del sacerdocio. A su providencia amorosa debo también el privilegio de haber nacido en el seno de una familia cristiana sencilla, que supo crear el ambiente propicio para que pudiera germinar mi vocación, que me inició en la fe y la piedad, y que está aquí representada por mis hermanos, sobrinas y primos. Recuerdo con especial afecto en esta mañana a mis buenos padres, a los que tanto debo, a los formadores y profesores del Seminario de Sigüenza, al obispo que me ordenó, al papa san Juan Pablo II que me llamó al ministerio episcopal, y al papa Benedicto XVI, que me trajo a esta iglesia de Sevilla. Ha sido el Señor, autor de todo bien, quien me ha alentado con su gracia, me ha custodiado en su amor, ha mantenido mi fidelidad y me ha acompañado y sostenido en el servicio pastoral a las queridas iglesias de Sigüenza-Guadalajara, Toledo, Córdoba y Sevilla y también en mi servicio durante casi nueve años a la Conferencia Episcopal Española.

3. Por ello, es justo que en esta mañana, con los señores cardenales Amigo Vallejo y Rouco, los señores arzobispos y obispos, los monseñores encargado de negocios ad interim y consejero de la Nunciatura Apostólica en España, con los hermanos sacerdotes y consagrados, con las monjas contemplativas, presentes en espíritu, con las autoridades y con todos vosotros, hermanos y hermanas en la fe, levante la copa de la salvación y, como el salmista, ofrezca al Señor un sacrificio de alabanza; y no cualquier sacrificio, sino el sacrificio de la sangre de Cristo, uniendo mi gratitud inmensa al Señor a la eterna alabanza y glorificación que Jesucristo tributa al Padre en el sacrificio de la Cruz, que dentro de unos momentos vamos a renovar sobre el altar.

4. Como hace cincuenta años, también hoy celebramos la fiesta de san Mateo, apóstol y evangelista, publicano, recaudador de impuestos para los romanos, llamado por Jesús a primera hora, y seguidor del Maestro sin vacilación desde el primer momento hasta dar la vida por él. Nada hacía prever que Jesús se fijara en él, un pecador, despreciado por la opinión pública y, sobre todo, por los escribas y fariseos. Este es también nuestro caso, queridos hermanos obispos, sacerdotes y seminaristas. Esta es también mi historia personal: el Señor se fijó en mí por puro amor, y me llamó al ministerio sacerdotal por pura misericordia, sin mérito alguno de mi parte, pues como nos dijera el papa Benedicto XVI, nadie tiene derecho al sacerdocio, que no puede ser incluido en el catálogo de los derechos humanos fundamentales.

5. San Mateo escribió el primer evangelio, que tiene por objeto mostrar a Jesucristo como el verdadero Mesías anunciado desde antiguo. Lo presenta también como el Hijo de Dios salvador y redentor, el corazón de su existencia, desde aquella llamada que abrió su vida a una sorprendente plenitud. En este día de mis bodas de oro sacerdotales, al mismo tiempo que pido perdón a Dios por mis deficiencias y debilidades, confieso que Jesús ha sido también el corazón de mi vida, y así lo será con su ayuda hasta el final de mis días. Como tantas veces os he dicho, queridos hermanos sacerdotes y diáconos, Jesucristo es el centro de nuestra vida, Jesucristo apasionadamente buscado, Jesucristo estudiado, Jesucristo contemplado y predicado, Jesucristo seguido, Jesucristo tratado en la mañana, al atardecer y en la noche. Jesucristo siempre. Él es el corazón y la fuente de sentido y de esperanza para nuestra vida.

6. Durante su vida pública, Jesús delinea la arquitectura constitucional de la Iglesia. De ello nos da testimonio singular san Mateo, presentándonos la Iglesia como la concreción visible del Reino de Dios predicado e instaurado por Jesús. En esta Eucaristía de mis bodas de oro, doy gracias a Dios por ser hijo de la Iglesia. Si no fuera por ella, estaría condenado a vivir mi fe a la intemperie. Gracias a ella, puedo vivirla alentado y acompañado por una auténtica comunidad de hermanos. Ella ha sido siempre el ámbito natural de mi encuentro con Jesús. Ella es, como escribiera san Ireneo, la escalera de mi ascensión hacia Dios. Como sugiere san Cipriano de Cartago, ella es la madre que me ha engendrado a la fe y que me permite tener a Dios por padre. Al sentirla como madre, la siento también como mi propia familia, como el hogar cálido que me acoge y acompaña, la mesa en la que restauro mis fuerzas desgastadas y el manantial de agua purísima que me purifica y me renueva.

7. En esta mañana declaro una vez más mi amor a la santa Iglesia y en particular a las Iglesias a las que he servido, especialmente a esta Iglesia de Sevilla que el Señor me ha encomendado. Hoy más que nunca quisiera seguir

sirviéndola con entrega generosa, de manera que lo que la Iglesia es para mí, lo sea también a través de mí, es decir: puente, escalera, hogar fraterno, mesa y manantial y, sobre todo, anuncio emocionado y convincente de Jesucristo a mis hermanos, muy especialmente a aquellos que la propia Iglesia ha confiado a mi cuidado.

8. El evangelio de Mateo es además el evangelio del primado. Sólo él nos narra la promesa del primado en las fuentes del Jordán, en Cesárea de Filipos, mediada la vida pública de Jesús, cuando Jesús promete a Simón erigirle en la roca fundamental y el principio de unidad del edificio de la Iglesia, concediéndole el carisma de atar y desatar, es decir, de interpretar autoritativamente la nueva ley evangélica, promesa que se consumará después de su resurrección junto al lago de Galilea. Allí Pedro recibe la plenitud de la autoridad en el orden magisterial, santificador y de gobierno del nuevo Pueblo de Dios que es la Iglesia.

9. En esta mañana, renuevo mi comunión y mi adhesión cordial al obispo de Roma, cabeza del colegio episcopal, el papa Francisco, en quien subsiste por voluntad del Señor el oficio que Él entregó a Pedro. Él es el Vicario de Jesucristo, pastor de toda su grey, maestro de la fe, principio de unidad y cabeza visible de la Iglesia. Este es el fundamento y la razón del respeto, la veneración y el amor que debemos profesar al Papa. El amor al Papa y el "sentir" con el Papa han sido siempre un signo distintivo de los buenos católicos, como lo ha sido también la acogida, docilidad y obediencia a sus enseñanzas.

10. Queridos hermanos y hermanas: antes de concluir, séame permitido manifestar mi gratitud a los señores cardenales, a los hermanos arzobispos y obispos. Menciono con especial gratitud a don José Sánchez, obispo emérito de Sigüenza-Guadalajara y al actual obispo, don Atilano Rodríguez. Gracias a los sacerdotes, diáconos, seminaristas y consagrados, a las autoridades y a todo el pueblo de Dios aquí representado. Gracias por vuestra presencia. Gracias por vuestras oraciones en esta mañana y en este año en que he tenido no pocas dificultades de salud. Seguid encomendándome a la protección maternal de Santa María, nuestra buena madre. Ella, en sus títulos de la Mayor, de la Salud y de los Reyes, me ha acompañado en mi vida de niño, de seminarista, de sacerdote y de obispo. Ella cuidó a Jesús y cuida ahora a los hermanos de su Hijo. Que ella proteja ahora a nuestros laicos, a nuestras autoridades, a nuestros consagrados y seminaristas; que ella guarde a los sacerdotes y a los obispos. Que ella custodie siempre con su amor nuestra fidelidad. Amén.

+ Juan José Asenjo Pelegrina  
Arzobispo de Sevilla

## CARTA DE SU SANTIDAD EL PAPA FRANCISCO

Al venerable Hermano  
JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA  
Arzobispo Metropolitano de Sevilla

Venerable Hermano, gozosos nos congratulamos contigo ya que el día 21 de septiembre celebrarás las bodas de oro de la ordenación presbiteral. Con gusto queremos mostrarte, por medio de esta carta, el sentimiento de Nuestro amor por tu dilatado servicio sacerdotal.

Iniciaste este servicio recibiendo el presbiterado, por el bien de la grey del Señor, en el año 1969 en tu diócesis nativa de Sigüenza-Guadalajara y lo alimentaste con celosa disposición. Después ejerciste diligentemente varios ministerios relativos a la historia de la Iglesia y de su patrimonio. Por las cualidades que manifestabas, san Juan Pablo II te nombró Obispo de Iziriana y Auxiliar de Toledo en el año 1997 y te promovió a la Sede de Córdoba el año 2003. Nuestro ilustre predecesor Benedicto XVI te trasladó como Arzobispo Coadjutor a la Archidiócesis Metropolitana Hispalense en el año 2008, en la que, desde el año siguiente, continúas como Pastor. No podemos olvidar los muchos servicios, que de manera loable has ejercido, y todavía ejerces, en la Conferencia Episcopal Española. En todo esto, siempre has llevado a cabo un admirable trabajo en la mejora de las costumbres de esta ilustre Archidiócesis y has mostrado una gran solicitud para con los sacerdotes y para con la difusión de los nuevos modelos pastorales.

Así, pues, Nos es grato hacernos presentes en la celebración de este acontecimiento con Nuestros deseos y oraciones, suplicando al Señor que te conceda sus dones salvadores, te confirme como Pastor fiel dotado de las cualidades humanas y sacerdotales, multiplique sobre ti su misericordia y te auxilie constantemente con su gracia.

Deseamos, por último, que te acompañe Nuestra Bendición Apostólica, que te impartimos de corazón, y que, además, la hagas extensiva a los amados hijos e hijas de la grey hispalense, a los que participen en la celebración del jubileo y a todos aquellos que lleves en tu corazón. A todos ellos pedimos oraciones para que podamos realizar sabia y diligentemente el grave ministerio petrino.

Francisco

OCTUBRE 2019, MES MISIONERO EXTRAORDINARIO  
6 de octubre de 2019

Queridos hermanos y hermanas:

El Papa Francisco ha convocado un Mes Misionero Extraordinario a celebrar en este mes de octubre. Lo anunció en el Ángelus del domingo 22 de octubre de 2017, coincidiendo con la Jornada del DOMUND. Tiene como lema *"bautizados y enviados: la Iglesia de Cristo en Misión en el mundo"*. Con esta iniciativa el Santo Padre quiere despertar la conciencia misionera de toda la Iglesia, retomar con nuevo impulso la responsabilidad de proclamar el Evangelio a todos los pueblos y fortalecer el ardor misionero de toda Iglesia.

El Concilio Ecuménico Vaticano II visibilizó la catolicidad de la Iglesia con la presencia de gran número de obispos misioneros, pastores de iglesias jóvenes, que contribuyeron significativamente a reafirmar la necesidad y la urgencia de la misión y la naturaleza esencialmente misionera de la Iglesia. Esta conciencia no ha disminuido en los últimos decenios. *"Los hombres que esperan a Cristo son todavía un número inmenso"*, nos dejó escrito san Juan Pablo II, para afirmar a continuación: *"No podemos permanecer tranquilos, pensando en los millones de hermanos y hermanas, redimidos también por la Sangre de Cristo, que viven sin conocer el amor de Dios"* (RM 86). Por ello, como nos decía el papa Benedicto XVI, el Señor, *"hoy como ayer, nos envía por los caminos del mundo para proclamar su Evangelio a todos los pueblos de la tierra"* (Porta fidei 7). Necesitamos, pues, retomar el fervor apostólico de las primeras comunidades cristianas que, pequeñas e indefensas, fueron capaces de difundir el Evangelio en el mundo entonces conocido mediante su anuncio y testimonio.

No es extraño que el Concilio Vaticano II y el Magisterio de la Iglesia insistan tanto en el mandato misionero que debe ser un compromiso impostergable de todo el Pueblo de Dios, obispos, sacerdotes, diáconos, religiosos, religiosas y laicos, si bien incumbe en primer lugar a los obispos, primeros responsables de la evangelización del mundo por ser miembros del colegio episcopal. Ellos, efectivamente, *"han sido consagrados no sólo para una diócesis, sino para la salvación de todo el mundo"* (RM 63). Para un obispo, pues, el mandato de predicar el Evangelio no se agota en los límites de su diócesis. Consecuentemente, ha de excitar el celo misionero del Pueblo de Dios, de modo que toda su Iglesia se haga misionera y todas sus instituciones, actividades y programas lleven el marchamo misionero, incluyendo a todas las realidades y movimientos eclesiales, que deben sentirse interpeladas por el mandato del Señor de predicar a Jesucristo y su Evangelio al mundo entero.

Como Pablo, que clama "*Ay de mi si no evangelizare*" (1 Co 9,16), debemos dirigirnos hacia los que están lejos, a aquellos que no conocen todavía a Cristo y no han experimentado aún la paternidad de Dios, bien entendido que la cooperación misionera debe incluir no sólo la ayuda económica y la promoción humana, sino también y, sobre todo, la evangelización. La humanidad entera tiene hambre y sed de Dios y debe ser invitada y conducida al pan de vida y al agua viva. Es necesario renovar el entusiasmo de comunicar la fe. La preocupación de evangelizar nunca debe quedar al margen de la actividad eclesial, de la vida de las parroquias y de la vida personal del cristiano, consciente de ser destinatario y, al mismo tiempo, misionero del Evangelio.

El punto central del anuncio sigue siendo el mismo: Jesucristo muerto y resucitado para la salvación del mundo, el amor de Dios, absoluto y total por cada hombre y por cada mujer, que culmina en el envío del Hijo unigénito, quien no rehusó compartir la pobreza de nuestra naturaleza humana, amándola y rescatándola del pecado y de la muerte mediante el ofrecimiento de sí mismo en la cruz.

La fe es un don que se nos ha dado para compartirlo; es un talento recibido para que dé fruto; es una luz que no debe quedar escondida, pues debe iluminar toda la casa. Todos debemos ser misioneros en el ambiente en el que la Providencia nos ha situado, procurando anunciar y testimoniar el Evangelio y rezando y ofreciendo nuestras obras por las misiones, por la sacrosanta intención del anuncio del Evangelio en todo el mundo.

En los inicios de este mes misionero, recuerdo con afecto a los dos centenares de misioneros y misioneras diocesanos, que anuncian a Jesucristo en países de misión y que son el orgullo de nuestra Archidiócesis. La Delegación diocesana de Misiones, en su renovado entusiasmo y compromiso a favor de las misiones y de la pastoral misionera, con la ayuda de una Comisión específica, ha preparado una serie de iniciativas que Dios quiera que produzcan muchos frutos. Pido a los sacerdotes consagrados y demás responsables de la pastoral diocesana, en concreto a los directores de la escuela católica, que hagan todo lo posible para que este octubre misionero extraordinario sea un gran aldabonazo que despierte el fervor misionero en nuestra Archidiócesis.

Con mi gratitud anticipada para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina  
Arzobispo de Sevilla

CRISTO VIVE (I)  
13 de octubre de 2019

Queridos hermanos y hermanas:

El pasado 25 de marzo, en la basílica de Loreto, firmaba el papa Francisco la exhortación apostólica *Christus vivit*, en la que se recogen los frutos del último Sínodo sobre la pastoral juvenil y la pastoral vocacional. En ella, el Papa se dirige ante todo a los jóvenes, a los que comienza diciendo: *"Cristo vive, esperanza nuestra y Él es la más hermosa juventud de este mundo. Todo lo que Él toca se hace joven, se hace nuevo, se llena de vida. Entonces las primeras palabras que quiero dirigir a cada uno de los jóvenes cristianos son: ¡Él vive y te quiere vivo!"*.

El documento tiene nueve capítulos. Se abre con una memoria del camino recorrido para su elaboración: *"Me he dejado inspirar –reconoce el Papa– por la riqueza de las reflexiones y diálogos del Sínodo del año pasado... De ese modo, mi palabra estará cargada de miles de voces de creyentes de todo el mundo que hicieron llegar sus opiniones al Sínodo"*.

En el capítulo primero el Papa se remite a la Sagrada Escritura y responde a la pregunta *¿Qué dice la palabra de Dios sobre los jóvenes?* En el Antiguo Testamento recuerda a creyentes como Gedeón, Samuel, el Rey David, Jeremías, Rut... Recorre después el Nuevo Testamento y muestra la cercanía de Jesús con los jóvenes, concluyendo con el texto de la resurrección del hijo de la viuda de Naín, para dirigirse a los jóvenes con estas palabras terminantes: *"Si has perdido el vigor interior, los sueños, el entusiasmo, la esperanza y la generosidad, ante ti se presenta Jesús como se presentó ante el hijo muerto de la viuda, y con toda su potencia de Resucitado te exhorta: Joven, a ti te digo, levántate (Lc 7,14)"*.

El capítulo segundo está dedicado a la figura de *"Jesucristo siempre joven"*. Comienza con una cita de san Ireneo de Lyon: *"Jesús es joven entre los jóvenes para ser ejemplo de los jóvenes y consagrarlos al Señor"*. Después de evocar algunos pasajes de la adolescencia y juventud de Jesús, afirma el Papa que la juventud de Jesús ilumina la vida de nuestros jóvenes: *"Jesús tenía una confianza incondicional con el Padre, cuidó la amistad con sus discípulas... manifestó una profunda compasión por los más débiles, especialmente los pobres, los enfermos, los pecadores y los excluidos...vivió la experiencia de sentirse incomprendido y descartado; sintió miedo del sufrimiento y conoció la fragilidad de la pasión"*. El Papa pide una mayor atención a los jóvenes:

*"Nos hace falta crear [en la Iglesia] más espacios donde resuene la voz de los jóvenes.... Ellos ayudarán a mantenerla joven..."*

*A través de la santidad de los jóvenes la Iglesia puede renovar su ardor espiritual y su vigor apostólico". Finalmente, recuerda el Papa a figuras de jóvenes santos como María, san Sebastián, san Francisco, santa Juana de Arco, santa Teresita y otros muchos jóvenes que creyeron en el proyecto de Jesús y aspiraron a la santidad.*

El Papa titula el capítulo tres *"Vosotros sois el ahora de Dios"*. Comienza valorando la aportación de los jóvenes a sus iglesias locales e invita a estas a escuchar y tener en cuenta a los jóvenes, algo que enriquece a nuestras comunidades. Trata después de la situación de los jóvenes, explayándose en las heridas y el dolor de tantos, sin norte y sin esperanza, en el sufrimiento de los jóvenes migrantes y de las víctimas de abusos. Concluye el Papa asegurando que en todas estas situaciones hay salida: *"Si eres joven en edad, pero te sientes débil, cansado o desilusionado, pídele a Jesús que te renueve. Con Él no falta la esperanza. Lo mismo puedes hacer si te sientes sumergido en los vicios, las malas costumbres, el egoísmo o la comodidad enfermiza. Jesús, lleno de vida, quiere ayudarte para que ser joven valga la pena. Así no privarás al mundo de esa aportación que sólo tú puedes hacerle, siendo único e irrepetible como eres"*.

En el capítulo cuarto, el Papa enfatiza sobre *"tres grandes verdades que todos necesitamos escuchar siempre, una y otra vez"*: La primera es: *"Dios te ama. Nunca lo dudes, más allá de lo que te suceda en la vida. En cualquier circunstancia, eres infinitamente amado"*. La segunda verdad es que *"Cristo, por amor, se entregó hasta el final para salvarte. Nunca olvides que «Él perdona setenta veces siete"*. La tercera verdad consiste en que *"mataron al santo, al justo, al inocente, pero Él venció. El mal no tiene la última palabra. En tu vida el mal tampoco tendrá la última palabra, porque tu Amigo que te ama quiere triunfar en ti... El Espíritu Santo te hace entrar cada vez más en el corazón de Cristo para que te llenes siempre más de su amor, de su luz y de su fuerza"*.

Concluyo aquí un primer comentario a este importante documento, que ha de guiar nuestra pastoral juvenil. Dejo para una segunda carta los cinco últimos números.

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina  
Arzobispo de Sevilla

CHRISTUS VIVIT (II)  
20 de octubre de 2019

Queridos hermanos y hermanas:

La semana pasada publiqué una carta con un comentario sobre los cuatro primeros capítulos de la exhortación apostólica *Christus vivit* del papa Francisco. Os recuerdo que su argumento fundamental era la pastoral juvenil y vocacional. En ella se recogen los frutos del último Sínodo. Os recuerdo también las primeras palabras del Papa: *"Cristo vive, esperanza nuestra y Él es la más hermosa juventud de este mundo... las primeras palabras que quiero dirigir a cada uno de los jóvenes cristianos son: ¡Él vive y te quiere vivo!"*.

En el capítulo quinto el Papa inculca a los jóvenes algunas convicciones: Dios es amor, Cristo vive y nos salva y el Espíritu Santo cambia nuestra vida, la ilumina y le imprime un rumbo mejor. A continuación, el Papa invita a los jóvenes a vivir y experimentar la amistad con Jesús con estas palabras terminantes, destino y meta de toda pastoral juvenil: *"Por más que vivas y experimentes no llegarás al fondo de la juventud, no conocerás la verdadera plenitud de ser joven, si no encuentras cada día al gran amigo, si no vives en amistad con Jesús". El Papa invita también a los jóvenes a ser apóstoles y a compartir la fe en Jesús: "¿Por qué no hablar de Jesús, por qué no contarles a los demás que Él nos da fuerzas para vivir, que es bueno conversar con Él, que nos hace bien meditar sus palabras? Jóvenes, no dejéis que el mundo os arrastre a compartir sólo las cosas malas o superficiales. Sed capaces de ir contracorriente y sabed compartir a Jesús, comunicad la fe que Él os regaló. Ojalá podáis sentir en el corazón el mismo impulso irresistible que movía a san Pablo cuando decía: «¡Ay de mí si no anuncio el Evangelio!» (1 Co 9,16)"*.

El capítulo sexto se titula Jóvenes con raíces. Tener raíces es estar conectado a una historia, a una familia, a una cultura, a unos amigos, a unos padres y a unos abuelos a los que hay que escuchar, huyendo de la superficialidad y de la manipulación que halaga a los jóvenes, *"que desprecian la historia, que rechazan la riqueza espiritual y humana que se fue transmitiendo a lo largo de las generaciones, que ignoran todo lo que los ha precedido"*. Son los puntos de arraigo que nos permiten asumir con realismo y amor el momento presente con sus posibilidades y riesgos, con sus alegrías y dolores, para anunciar la Buena Noticia en estos tiempos nuevos.

En el séptimo capítulo, el Papa anima a encontrar nuevos caminos, creativos y audaces para la pastoral juvenil. En ellos se debe privilegiar el idioma de la

proximidad, el lenguaje del amor desinteresado, que toca el corazón, llega a la vida y despierta esperanza. Es necesario acercarse a los jóvenes con la gramática del amor. El lenguaje que los jóvenes entienden es el de aquellos que dan la vida, el de quien está allí por ellos y para ellos, y el de quienes, a pesar de sus límites y debilidades, tratan de vivir su fe con coherencia. El punto de llegada y la meta es la experiencia de Dios, el encuentro con Jesús que transforma los corazones. Después vendrá la formación doctrinal y moral y la experiencia de la generosidad, la vivencia de la fraternidad y el servicio a los pobres, iniciándoles además en el apostolado, todo ello en un marco de familia, haciendo de la parroquia un verdadero hogar para tantos jóvenes sin arraigo familiar.

El octavo capítulo está dedicado a la vocación. Para el Papa *"lo fundamental es discernir y descubrir que lo que quiere Jesús de cada joven es ante todo su amistad". En el marco de esa amistad, afirma, "somos llamados por el Señor a participar en su obra creadora, prestando nuestra aportación al bien común a partir de las capacidades que recibimos"*. La vida del joven y de cualquier persona debe ser para los demás ordinariamente en el marco de la familia y del trabajo. A algunos, sin embargo, el Señor les llama a seguirle en el sacerdocio o en la vida consagrada, camino que debemos proponer a los jóvenes con valentía. Los jóvenes no deberían descartar esta posibilidad si sienten la mirada atractiva y fascinante de Jesús.

El capítulo noveno está dedicado al discernimiento vocacional. El Papa comienza afirmando que *"sin la sabiduría del discernimiento podemos convertirnos fácilmente en marionetas a merced de las tendencias del momento"*. Se trata de entrever el misterio del proyecto único e irrepetible que Dios tiene para cada uno. Se trata de reconocer la propia vocación en un clima de soledad, silencio, oración y apertura a la escucha de la llamada del Amigo, todo ello con el acompañamiento de personas solventes y la ayuda maternal de María, la Virgen fiel, modelo de los que escuchan la palabra de Dios y la cumplen.

Para todos los jóvenes y cuantos les acompañan, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina  
Arzobispo de Sevilla

DE NUEVO LA EUTANASIA  
27 de octubre de 2019

Queridos hermanos y hermanas:

Escribo esta carta semanal con el propósito de ayudar a mis lectores a reflexionar sobre un tema que ha vuelto tristemente al primer plano de la actualidad. Nos dicen que sobre él existe consenso social por lo cual es necesario legislar. Como es bien sabido, la eutanasia es la acción u omisión tendente a acelerar la muerte del anciano o del enfermo terminal o desahuciado con el propósito de ahorrarle sufrimientos. Permitida ya en algunos países, es uno de los signos más evidentes de la deshumanización de nuestra sociedad. Aunque se enmascare con eufemismos tales como *muerte digna o muerte dulce*, es un verdadero asesinato y, por ello, una acción gravemente inmoral.

Siendo cierto que toda vida humana es digna del máximo respeto, lo es aún más en la ancianidad y la enfermedad. La ancianidad constituye la última etapa de nuestra peregrinación terrena. En su fase final puede discurrir en condiciones muy penosas y precarias. No faltan quienes se cuestionan si tiene sentido la existencia de un ser humano absolutamente dependiente y cercado por el dolor. ¿Por qué seguir viviendo en esas condiciones infrahumanas y dramáticas? ¿No sería mejor aceptar la eutanasia como una liberación? ¿Es posible vivir la enfermedad como una experiencia humana que hay que asumir con paciencia, valor y espíritu cristiano?

Con estas preguntas se confrontan cada día quienes por profesión o parentesco deben acompañar y servir a ancianos o enfermos, especialmente cuando parece que no existen ya posibilidades de curación. La mentalidad *eficientista* hoy imperante tiende a marginar a estas personas, como si fueran solo un peso y un problema para la sociedad. Quienes creen en la dignidad de todo hombre o mujer, cualquiera que sea su estado y situación, saben que hay que respetarles y sostenerles, aunque su estado sea terminal. Entonces es lícito recurrir a los cuidados paliativos que, aunque no curan, pueden aliviar los sufrimientos del enfermo, sin olvidar el amor, el cariño, el consuelo y el acompañamiento, tan importantes como los cuidados clínicos.

Querría subrayar también que en la atención a los ancianos y enfermos deben involucrarse las familias. El ideal sería que sean ellas las que acojan y se hagan cargo de ellos con afecto y alegría, de forma que los ancianos y enfermos terminales puedan pasar el último período de la vida en su casa y prepararse a la muerte en un clima de calor familiar. Si es imprescindible el ingreso en el hospital, es importante que no decaiga el vínculo del paciente con sus seres

queridos y su propio entorno. En ambos casos debe facilitarse a estas personas el consuelo de la oración, el acceso a los sacramentos, la visita del sacerdote y el consuelo de los hermanos en la fe, los equipos parroquiales de pastoral de la salud.

Los últimos papas, san Juan Pablo II, Benedicto XVI y Francisco han exhortado muchas veces a científicos y médicos a seguir investigando para prevenir y curar las enfermedades ligadas al envejecimiento, sin ceder jamás a la tentación de recurrir a la eutanasia y al acortamiento de la vida de enfermos y ancianos. Juan Pablo II afirmó en *Evangelium vitae* que «la tentación de la eutanasia se presenta como uno de los síntomas más alarmantes de la cultura de la muerte que avanza sobre todo en las sociedades del bienestar» (n. 64). De ello deberían tomar buena nota los políticos, científicos, investigadores, médicos y enfermeros.

La vida del hombre es don de Dios que todos debemos custodiar siempre. Tal deber corresponde sobre todo al personal sanitario cuya vocación específica es ser *servidores de la vida* en todas sus fases, particularmente en la ancianidad y en la enfermedad terminal. En esas circunstancias, el remedio no es quitar la vida al enfermo, aunque él lo pida, sino aliviar sus sufrimientos, cosa que hoy es posible. Idéntico deber corresponde también a las familias, que no pueden disponer de la vida de un ser querido enfermo. Otro tanto cabe decir de los políticos y legisladores, que no pueden enmendarle la plana al único dueño de la vida que es Dios. En estos momentos, en España necesitamos un compromiso real para que la vida humana sea respetada en todas sus fases, desde la concepción hasta el último aliento.

Para los cristianos la fe en Cristo ilumina la enfermedad y la ancianidad. Muriendo en la cruz, Jesús dio al sufrimiento humano un valor y un significado trascendente. Ante el sufrimiento y la enfermedad los creyentes no podemos perder la serenidad, porque nada, ni siquiera la muerte, puede separarnos del amor de Cristo. En Él y con Él es posible afrontar y superar todas las pruebas y, precisamente en el momento de mayor debilidad, experimentar los frutos de la Redención. El Señor resucitado se manifiesta en cuantos creen en Él como el viviente que transforma la existencia dando sentido salvífico también a la enfermedad y a la muerte.

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina  
Arzobispo de Sevilla

## Carta Pastoral

### ANTE EL CONGRESO NACIONAL DE LAICOS DEL MES DE FEBRERO UNA LLAMADA A LA PARTICIPACIÓN: NECESITAMOS OÍR LA VOZ DEL LAICADO

Queridos hermanos y hermanas:

Los laicos estáis llamados a ser Iglesia en medio del mundo. Como pide el papa Francisco, necesitamos un laicado que se arriesgue, que se implique, que no tenga miedo a equivocarse y que mire siempre hacia adelante con alegría y esperanza. Ante el avance de la secularización, la apatía y la indiferencia religiosa, estáis llamados a vivir el sueño misionero de llegar a todas las personas (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, ancianos) y a todos los ambientes (familia, trabajo, empresas, educación, compromiso socio-caritativo, ocio y tiempo libre...). Estáis llamados también a escuchar la llamada universal a la santidad encarnada en el contexto actual en los ambientes, la familia, el trabajo, la educación de los hijos y las relaciones sociales, «con sus riesgos, desafíos y oportunidades» (GE, n. 2).

En nuestras Orientaciones Pastorales Diocesanas (2016-2021), siguiendo la propuesta del papa Francisco para toda la Iglesia, se propone “que todas las comunidades procuren poner los medios necesarios para avanzar en el camino de una conversión pastoral y misionera” (EG 15,25). Por ello, en el curso pastoral 2019-2020, como recordaba en mi carta pastoral de inicio de curso “Haciendo amigos de Dios”, continuamos nuestro camino de conversión con la alegría de vivir el Evangelio en medio de nuestra sociedad, cada uno según las peculiaridades de su vocación y misión.

En nuestra Archidiócesis nos estamos preparando para celebrar el Congreso Nacional de Laicos, que se celebrará en febrero de 2020, en Madrid, organizado por la Conferencia Episcopal Española. Este Congreso, que lleva por lema «Pueblo de Dios en salida», desea escuchar la voz del laicado y reflexionar sobre la dimensión misionera de nuestra fe cristiana, tomando como pilares fundamentales la vocación, la comunión y la misión.

Desde estas líneas quiero animar a todas las parroquias, a sus grupos, a los laicos que participan en la misa dominical, a los que realizan servicios eclesiales; y a los que forman parte de los Movimientos y Asociaciones, de nuestras Hermandades y Cofradías, y aquellos que desempeñan su tarea en colegios, obras asistenciales o sociales, a todos, a que os impliquéis en el proceso de comunión y sinodalidad que supone esta experiencia de la fase diocesana del Congreso en nuestra Archidiócesis.

Como seguramente conocéis, la fase diocesana está abierta hasta el próximo 15 de noviembre. En ella se nos pide que facilitemos una amplia participación del Pueblo de Dios en Sevilla. Para ello hemos preparado un documento-cuestionario recibido de la Comisión Episcopal de Apostolados Seglar de la Conferencia Episcopal Española. Para sostener esta acción, para su adecuado impulso y animación se ha constituido la Comisión Diocesana del Congreso presidida por el señor Obispo Auxiliar, el Vicario para la Nueva Evangelización y los delegados diocesanos que mayor número de laicos aglutinan: Pastoral Juvenil, Familia y Vida, Hermandades y Cofradías, y Apostolado Seglar.

Una Iglesia sinodal es una Iglesia participativa y corresponsable donde todos nos hemos de sentir Pueblo de Dios capaces de compartir nuestros dones con los hermanos. Este es el camino que vamos a recorrer en estos meses, orar, escuchar, analizar, dialogar, discernir y aconsejar para que se tomen las decisiones necesarias conforme a la voluntad de Dios. Esta llamada es también para los que han abandonado la fe o la práctica religiosa, para los que se fueron y ya no están, y para los que nunca caminaron a nuestro lado, ni se sentaron en la mesa cálida y familiar de la Iglesia. Es una llamada para todos, para redescubrir el mensaje siempre nuevo de Jesús.

Desde estas líneas quiero agradecer vuestra colaboración, signo de comunión y fraternidad, en el proceso que hemos iniciado. Para facilitar la participación de todos, en nuestra Archidiócesis hemos querido ofrecer un cuestionario online, que se puede rellenar personalmente y que se puede encontrar al inicio de nuestra página web: [www.archisevilla.org](http://www.archisevilla.org). La participación online está pensada especialmente para cuantos acuden a nuestras Eucaristías dominicales y no suelen participar asiduamente en nuestros grupos diversos, aunque todos podéis participar. El Papa Francisco nos dice que "los laicos están en primera línea de la vida de la Iglesia" por eso nadie se puede quedar al margen de este proceso que hemos iniciado.

Jesús nos pide que sepamos leer los signos de los tiempos (GS 4) a partir de su mandato misionero: "Id al mundo entero y proclamad el Evangelio a toda la creación" (Cf. Mc 16,15). Ese es el gran desafío que tenemos como Iglesia. En el cuestionario se nos pide reconocer, interpretar y elegir. Estamos llamados a recorrer la senda del caminar juntos, porque solo una pastoral que sea capaz de renovarse a partir del cuidado de las relaciones y de la calidad de la comunidad cristiana será significativa y atractiva para la mujer y el hombre de hoy.

Encomiendo al Señor y a su bendita Madre el trabajo que se os pide y los frutos del Congreso. Mi bendición para todos.

+ Juan José Asenjo Pelegrina  
Arzobispo de Sevilla

# Secretaría General

## Nuevo matrimonio de divorciados no católicos

(Carta dirigida a todos los párrocos de la Archidiócesis de Sevilla)

Sevilla, 14 de octubre de 2019

Estimado hermano:

El BOAS de julio de 2007 (pp. 433-434) recogía un informe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Archidiócesis referido a los matrimonios de los no católicos. Algunos cambios en la normativa canónica, así como el aumento de los casos a los que se refería dicho documento, hacen conveniente una nueva comunicación sobre este asunto.

Dada la gravedad de un error en la evaluación de la posibilidad de contraer matrimonio -por las expectativas y compromisos que una apresurada respuesta afirmativa puede generar en los futuros contrayentes-, antes de aceptar una reserva de fecha u otra obligación por parte de la Iglesia, se debe indicar a los no católicos que deseen contraer matrimonio canónico que se dirijan a las oficinas de la curia diocesana, tal como sucede con los contrayentes extranjeros, para que su caso concreto se estudie detalladamente con la máxima antelación posible a la fecha pretendida para el matrimonio.

El citado informe recordaba la presunción de validez de la que gozan estos matrimonios, con independencia del rito o forma -incluso civil- en el que hayan sido celebrados, por lo que esos contrayentes no pueden ser admitidos, sin más, a nuevas nupcias si solo han obtenido un divorcio civil, ya que esta fórmula jurídica no tiene capacidad para disolver matrimonios válidos (ya sean canónicos o civiles). El divorcio, por tanto, solo tiene efecto en el orden civil,

permitiendo, en todo caso, un nuevo matrimonio de acuerdo exclusivamente a la regulación del Estado, pero no modifica la existencia del vínculo indisoluble que comporta un matrimonio natural válido.

La necesidad de un rito sagrado, acorde con las normas de la Iglesia propia, únicamente afecta a la validez de los matrimonios de los fieles católicos u ortodoxos, pero no a los bautizados en otras comunidades eclesiales (anglicanos, protestantes, evangélicos, etc.) ni a los no bautizados (ya profesen alguna religión o no).

De este modo, a priori hay que entender como válido (cf. c. 1060 CIC) el matrimonio previo de una persona de cualquier otra religión distinta a la católica u ortodoxa, o que no pertenezca a ninguna confesión, tanto si se celebró mediante una ceremonia religiosa o fue meramente civil, por lo que, a pesar de la existencia de una sentencia de divorcio, se incurriría en el impedimento de vínculo o ligamen previsto por el c. 1085 CIC, que no es simplemente de derecho eclesiástico, sino de índole natural.

Así pues, para que una persona divorciada pueda contraer un segundo matrimonio, debe darse alguna de estas circunstancias:

- Que en el primer matrimonio uno u otro cónyuge estuviera previamente bautizado -para cuya prueba se requerirá certificación de bautismo de esa persona- en la Iglesia Católica o en alguna de las Iglesias ortodoxas y se haya contraído exclusivamente matrimonio civil.
- Haber obtenido una declaración de nulidad del Tribunal competente de la Iglesia Católica, con independencia de la confesión religiosa de los contrayentes.
- Existen, asimismo, otros supuestos extraordinarios (contemplados principalmente por los cc. 1142-1150, 1697-1706 CIC), que por su excepcionalidad y complejidad no son objeto de esta carta.

Con mi reconocimiento agradecido por el desafío que, para los párrocos y otros agentes de pastoral familiar, suponen las nuevas realidades sociales que afectan a la institución matrimonial, recibe un cordial saludo en el Señor,

Isacio Siguero Muñoz  
Delegado Episcopal para los  
Asuntos Jurídicos Sacramentales  
Prot. nº 4106/19

## Nombramientos

- *D. Manuel Palma Ramírez*, Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro, de Sevilla.

24 de septiembre de 2019

- *D. Ángel Antonio Faílde Rodríguez*, Arcipreste del Arciprestazgo de Sevilla Centro A, en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 1.

1 de octubre de 2019

- *D. Pedro Juan de Dios Álvarez Barrera*, Arcipreste del Arciprestazgo de Sevilla Centro B en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 1.

1 de octubre de 2019

- *D. José Miguel Verdugo Rasco*, Arcipreste del Arciprestazgo de San Bernardo en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 1.

1 de octubre de 2019

- *P. Francisco de Paula Piñero Piñero (SSCC)*, Arcipreste del Arciprestazgo de Triana-Los Remedios en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 1.

1 de octubre de 2019

- *D. Adrián Sanabria Mejido*, Arcipreste del Arciprestazgo de Aeropuerto-Torreblanca en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 2.

1 de octubre de 2019

- *D. Emilio Sánchez Verdugo*, Arcipreste del Arciprestazgo de Amate-Cerro del Águila en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 2.

1 de octubre de 2019

- *D. Alfredo Morilla Martínez*, Arcipreste del Arciprestazgo de La Corza-Pino Montano en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 2.

1 de octubre de 2019

- *D. Manuel Palma Ramírez*, Arcipreste del Arciprestazgo de La Oliva-Bellavista en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 2.

1 de octubre de 2019

- *D. Ignacio Jiménez Sánchez-Dalp*, Arcipreste del Arciprestazgo de San Jerónimo-Pío XII en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 2.

1 de octubre de 2019

- *D. José Manuel Romero Acosta*, Arcipreste del Arciprestazgo de San Pablo en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 2.

1 de octubre de 2019

- *D. Gonzalo Salvador Fernández Copete*, Arcipreste del Arciprestazgo de Cazalla de la Sierra en la Vicaría episcopal Norte.

1 de octubre de 2019

- *D. José María Campos Peña*, Arcipreste del Arciprestazgo de Lora del Río en la Vicaría episcopal Norte.

1 de octubre de 2019

- *D. Javier Martínez Naranjo*, Arcipreste del Arciprestazgo de Villaverde del Río en la Vicaría episcopal Norte.

1 de octubre de 2019

- *D. Ángel Fernando del Marco Ostos*, Arcipreste del Arciprestazgo de Écija en la Vicaría episcopal Sur.  
1 de octubre de 2019
- *D. Alejandro Gordon González de Aguilar*, Arcipreste del Arciprestazgo de Estepa en la Vicaría episcopal Sur.  
1 de octubre de 2019
- *D. Pedro Sola Sola*, Arcipreste del Arciprestazgo de Morón de la Frontera en la Vicaría episcopal Sur.  
1 de octubre de 2019
- *D. Manuel Ávalos Fernández*, Arcipreste del Arciprestazgo de Osuna en la Vicaría episcopal Sur.  
1 de octubre de 2019
- *D. Rafael Calderón García*, Arcipreste del Arciprestazgo de Alcalá de Guadaíra en la Vicaría episcopal Este.  
1 de octubre de 2019
- *D. José Ignacio Arias García*, Arcipreste del Arciprestazgo de Carmona en la Vicaría episcopal Este.  
1 de octubre de 2019
- *D. Miguel Gamaza Rodríguez*, Arcipreste del Arciprestazgo de Dos Hermanas en la Vicaría episcopal Este.  
1 de octubre de 2019
- *D. Marco Antonio Fernández Rodríguez*, Arcipreste del Arciprestazgo de Lebrija en la Vicaría episcopal Este.  
1 de octubre de 2019
- *D. Álvaro Román Villalón*, Arcipreste del Arciprestazgo de Marchena en la Vicaría episcopal Este.  
1 de octubre de 2019
- *D. Óscar Uwintonze*, Arcipreste del Arciprestazgo de Utrera en la Vicaría episcopal Este.  
1 de octubre de 2019
- *D. Gabriel Sánchez García*, Arcipreste del Arciprestazgo de Castilleja de la Cuesta en la Vicaría episcopal Oeste.  
1 de octubre de 2019
- *D. Fernando Emilio Borrego Ojeda*, Arcipreste del Arciprestazgo de Itálica en la Vicaría episcopal Oeste.  
1 de octubre de 2019
- *D. Juan Jesús Romero Velázquez*, Arcipreste del Arciprestazgo de Pilas en la Vicaría episcopal Oeste.  
1 de octubre de 2019
- *D. Ignacio Guillén Montoto*, Arcipreste del Arciprestazgo de Sanlúcar la Mayor en la Vicaría episcopal Oeste.  
1 de octubre de 2019
- *D. Francisco Javier Brazo Delgado*, Arcipreste del Arciprestazgo de San Juan de Aznalfarache en la Vicaría episcopal Oeste.

1 de octubre de 2019

- *Vocales del Consejo Económico Parroquial* de la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves, de Benacazón.

7 de octubre de 2019

- *D. Eduardo Lucas Vega Moreno*, Párroco de la Parroquia de San Pablo, de los poblados de Trajano, Pinzón, El Trobal.

19 de octubre de 2019

- *Antonio Jesús Rodríguez Báez*, Consiliario del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Osuna.

21 de octubre de 2019

- *D. Manuel Luis Góngora García*, Delegado Diocesano de Pastoral Social.

21 de octubre de 2019

- *Vocales del Consejo Económico Parroquial* de la Parroquia de Ntra. Sra. de las Nieves, de La Rinconada.

28 de octubre de 2019

- *Vocales del Consejo Económico* de la Parroquia de Santa Cruz, de Lora del Río.

30 de octubre de 2019

## Ceses

- *D. Francisco Román Castro*, Arcipreste del Arciprestazgo de Sevilla Centro A, en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 1.

- *D. Mario Fermín Ramos Vacas*, Arcipreste del Arciprestazgo de San Bernardo en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 1

- *D. Juan Domingo Velasco Medel*, Arcipreste del Arciprestazgo de Aeropuerto-Torreblanca en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 2.

- *D. Israel Risquet González*, Arcipreste del Arciprestazgo de San Jerónimo-Pío XII en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 2.

- *D. José Manuel Martínez Santana*, Arcipreste del Arciprestazgo de San Pablo en la Vicaría episcopal Sevilla Ciudad 2.

- *D. Juan Antonio Román Écija*, Arcipreste del Arciprestazgo de Cazalla de la Sierra en la Vicaría episcopal Norte.

- *D. Andrés Pablo Guija Rodríguez*, Arcipreste del Arciprestazgo de Osuna en la Vicaría episcopal Sur.

- *D. Manuel Arroyo Romero*, Arcipreste del Arciprestazgo de Lebrija en la Vicaría episcopal Este.

- *D. José Tomás Montes Álvarez*, Arcipreste del Arciprestazgo de Marchena en la Vicaría episcopal Este.

- *P. Francisco de Llanos Peña (CO)*, Arcipreste del Arciprestazgo de Castilleja de la Cuesta en la Vicaría episcopal Oeste.

- *D. Fermín Muñoz Domínguez*, Arcipreste del Arciprestazgo de Sanlúcar la Mayor en la Vicaría episcopal Oeste.

- *D. Eduardo Lucas Vega Moreno*, Diácono de la Parroquia de San Pablo, de los poblados de Trajano, Pinzón, El Trobal.

- *D. Diego Pérez Ojeda*, Administrador Parroquial de la Parroquia de San Pablo, de los poblados de Trajano, Pinzón, El Trobal.
- *D. Manuel Palma Ramírez*, Director del Centro de Estudios Teológicos.
- *D. Manuel Pizarro Luengo*, Consiliario del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Osuna.
- *D. José Robles Gómez*, Delegado Diocesano de Pastoral Social.

### **Incardinaciones**

- *D. José Miguel Campos Barrero*, Incardinado en la Archidiócesis de Sevilla.  
25 de septiembre de 2019

### **Necrológicas**

D. José Leal Sánchez

Falleció en Sevilla el 21 de octubre, a la edad de 88 años.

Nació en la capital hispalense el 4 de julio de 1931 y fue ordenado sacerdote el 10 de julio de 1960 en Burgos.

Vinculado desde sus inicios al Instituto Español de Misiones Extranjeras, entregó su vida en las misiones de África, hasta su vuelta a la Archidiócesis hispalense donde atendió a comunidades de religiosas de clausura.

Descanse en la paz del Señor.

# Departamento de Asuntos Jurídicos

## Erección canónica

Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de San Miguel, María Santísima de La Salud, San Juan Evangelista, Santa María Magdalena en la Tercera Palabra de Cristo y Madre de Dios de Los Ángeles, de Alcalá de Guadaíra.  
Decreto Prot. Nº 4081/19, de fecha 15 de octubre de 2019

Fervorosa Hermandad y Cofradía del Redil Eucarístico de la Divina Pastora de las Almas y San Pío Pietrelcina, de Sevilla.  
Decreto Prot. Nº 4082/19, de fecha 15 de octubre de 2019

## Aprobación de Reglas

Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en su Sgda. Entrada en Jerusalén y Nuestra Madre y Señora de los Ángeles, de Sanlúcar la Mayor.  
Decreto Prot. Nº 3933/19, de fecha 4 de octubre de 2019

Fervorosa Hermandad y Archicofradía del Stmo. Sacramento, Inmaculada de Nuestra Madre y Señora M<sup>a</sup> Santísima, la Santa Cruz, Ntro. Padre Jesús de la Victoria en Su Sgda. Resurrección, Ntra. Sra. De La Luz y San José de los Patriarcas de San Juan de Aznalfarache.  
Decreto Prot. Nº 3993/19, de fecha 8 de octubre de 2019

Real y Fervorosa Hermandad Sacramental del Señor San Sebastián y Ntra. Sra. del Prado y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de la Victoria y María Stma. de la Paz, de Sevilla.  
Decreto Prot. Nº 4029/19, de fecha 10 De Octubre de 2019

Fervorosa y Humilde Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Redentor Cautivo y María Stma. de los Dolores (El Calvario), de El Coronil.  
Decreto Prot. Nº 4054/19, de fecha 11 de octubre de 2019

Hermandad del Santísimo Sacramento del Altar y Ánimas Benditas del Purgatorio, de Las Cabezas de San Juan.  
Decreto Prot. Nº 4323/19, de fecha 28 de octubre de 2019

### **Confirmación de Juntas de Gobierno**

Hermandad de la Sta. Cruz de Nuestro Señor Jesucristo y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Ntra. Sra. del Amor y Sacrificio, de Dos Hermanas.  
Decreto Prot. Nº 3861/19, de fecha 1 de octubre de 2019

Venerable Hermandad y Cofradía de Ntro. Padre Jesús del Ecce-Homo, Ntra. Sra. del Mayor Dolor y el Beato Ceferino Mártir, (Los Gitanos) de Lebrija.  
Decreto Prot. Nº 3872/19, de fecha 1 de octubre de 2019

Hermandad y Cofradía del Stmo. Cristo del Amor y del Amparo y de la Stma. Virgen del Rosario, de El Cuervo.  
Decreto Prot. Nº 3903/19, de fecha 2 de octubre de 2019

Antigua, Fervorosa y Franciscana Hermandad Sacramental de Ánimas y Archicofradía del Señor de la Santa Vera-Cruz y María Stma. Virgen de la Esperanza Coronada y san Juan Evangelista, de Marchena.  
Decreto Prot. Nº 3905/19, de fecha 2 de octubre de 2019

Archicofradía y Hermandad del Corpus Christi y Nuestra Señora del Carmen, de Estepa.  
Decreto Prot. Nº 3987/19, de fecha 9 de octubre de 2019

Pontificia, Real e Ilustre Hdad. Sacramental de la Inmaculada Concepción y Cofradía de Nazarenos de la Stma. Vera-Cruz y Sangre de Jesucristo, Ntro. Padre Jesús del Gran Poder y María Stma. de los Dolores, de Castilleja de la Cuesta.  
Decreto Prot. Nº 3989/19, de fecha 29 de octubre de 2019

Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Sacramental de Santiago Apóstol y Cofradía de Ntro. Padre Jesús de los Remedios en el Santo Sepulcro y Ntra. Sra. de la Soledad, de Castilleja de la Cuesta.  
Decreto Prot. Nº 4011/19, de fecha 10 de octubre de 2019

Hermandad del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y María Stma. del Mayor Dolor en Su Soledad, de La Puebla de Cazalla.

Decreto Prot. Nº 4013/19, de fecha 10 de octubre de 2019

Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén, de Las Cabezas de San Juan.

Decreto Prot. Nº 4052/19, de fecha 11 de octubre de 2019

Hermandad del Stmo. Cristo de la Misericordia y Ntra. Sra. de los Dolores, de El Pedroso.

Decreto Prot. Nº 4198/19, de fecha 21 de octubre de 2019

Real, Antigua y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ntra. Sra. de los Remedios y San Bartolomé Apóstol, de El Real de la Jara.

Decreto Prot. Nº 4218/19, de fecha 22 de octubre de 2019

Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Misericordia y Ntra. Sra. de los Dolores, de El Castillo de las Guardas.

Decreto Prot. Nº 4242/19, de fecha 24 de octubre de 2019

Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Bollullos de la Mitación.

Decreto Prot. Nº 4280/19, de fecha 25 de octubre de 2019

Antigua Cofradía de Nazarenos y Santa Hermandad Sacramental del Señor Ntro. Padre Jesús Nazareno, María Stma. de las Angustias y San Juan Evangelista, de Las Cabezas de San Juan.

Decreto Prot. Nº 4285/19, de fecha 28 de octubre de 2019

Hermandad del Stmo. Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio, de Utrera.

Decreto Prot. Nº 4337/19, de fecha 29 de octubre de 2019

Real Hermandad del Dulce Nombre de Jesús y Santo Entierro de Ntro. Señor Jesucristo y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Misericordia en Su Traslado al Sepulcro, María Stma. de la Amargura, San Juan Evangelista y Sta. María Magdalena, de Paradas.

Decreto Prot. Nº 4359/19, de fecha 30 de octubre de 2019

Pontificia, Real e Ilustre Archicofradía del Stmo. Sacramento, Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. de la O, de Sevilla.

Decreto Prot. Nº 4371/19, de fecha 31 de octubre de 2019

Hermandad de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén, San Juan de la Palma

y Ntra. Sra. de los Ángeles, de Los Palacios y Villafranca.  
Decreto Prot. Nº 4373/19, de fecha 31 de octubre de 2019

Pontificia, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del  
Stmo. Cristo de Burgos, Negaciones y Lágrimas de San Pedro y Madre de Dios  
de la Palma, de Sevilla.  
Decreto Prot. Nº 4374/19, de fecha 31 de octubre de 2019

Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Ntra. Sra. de Consolación Coronada,  
de Utrera.  
Decreto Prot. Nº 4376/19, de fecha 31 de octubre de 2019

# Obispos del Sur de España

## CXLIV Asamblea Ordinaria

### CXLIV ASAMBLEA ORDINARIA DE LOS OBISPOS DEL SUR DE ESPAÑA

Se ha celebrado en Córdoba, los días 22 y 23 de octubre, la CXLIV Asamblea Ordinaria de los Obispos del Sur de España, que comprende las diócesis de Sevilla, Granada, Almería, Cádiz y Ceuta, Córdoba, Guadix, Huelva, Jaén, Asidonia-Jerez y Málaga.

Comenzó el encuentro con un tiempo de oración, dirigido por D. José Vilaplana, Obispo de Huelva, que habló de la espiritualidad sacerdotal desde la oración al Espíritu Santo por la santificación de los sacerdotes, de San Pablo VI.

#### Cáritas Regional de Andalucía

Los Obispos han sido informados de la Memoria Económica de Cáritas Regional de Andalucía, correspondiente al año 2018. Ese año fueron atendidas en las diez Cáritas andaluzas un total de 228.907 personas, en diversos programas de acogida y asistencia, familias, inmigrantes, infancia, empleo, juventud, mayores, comunidad gitana, atención a la mujer, personas con discapacidad, personas sin hogar, reclusos y exreclusos, salud y vivienda. Para estos programas se ha contado con algo más de 37 millones de euros que provienen, en su mayor parte, de fuentes privadas y de la aportación de los fieles: un 69,14%. El resto, el 30,86%, proviene de fuentes públicas.

D. Mariano Pérez de Ayala, director de Cáritas Regional de Andalucía, también ha informado de los resultados del último Informe FOESA sobre exclusión

y desarrollo social en Andalucía, que ponen de relieve que 1.5 millones de personas viven en situación de exclusión social, el 18, 6% de la población andaluza. También deja ver el informe que la pobreza se hereda, de manera que una persona nacida en un hogar con limitados recursos materiales y pocos ingresos económicos, tiene más posibilidades de quedar instalada en la exclusión.

Aunque ha disminuido el desempleo, la desprotección y la precariedad han provocado que hoy las personas con trabajo no estén exentas de la exclusión. La temporalidad y los bajos salarios han creado trabajadores pobres. A esto se suma que el 23% de los andaluces sufre el desempleo. Con estas condiciones económicas, la vivienda, la salud, la discapacidad y la educación se ven afectadas, preocupando el alto índice de paro juvenil, la urgencia de que las administraciones públicas promuevan viviendas de protección oficial, y la necesidad de hacer una reflexión seria sobre el fracaso escolar.

El Informe FOESA, que analiza los últimos cuatro años, deja ver que el gasto en prestaciones sociales, por parte de las administraciones públicas, en Andalucía es notablemente inferior a la media del Estado español y que Cáritas es la primera entidad social de Andalucía a la que acuden las personas vulnerables, después de los servicios sociales públicos.

Los Obispos han agradecido la labor que desempeñan tanto los trabajadores de Cáritas, como los voluntarios y las personas e instituciones de bien que colaboran con ella y que permiten realizar esta gran labor solidaria y de fraternidad.

#### Conferencia Episcopal Regional del Norte de África

D. Teodoro León, secretario general de la Asamblea, ha informado de la invitación cursada al Arzobispo de Argel, Mons. Paul Jacques Marie Desfranges, que es presidente de la Conferencia Episcopal Regional del Norte de África (CERNA), para que asista a alguna de las reuniones mantenidas por la Asamblea de Obispos del Sur de España, con el fin de fortalecer lazos de comunión entre los Obispos de las dos orillas del Mediterráneo. El Arzobispo de Argel ha aceptado la invitación al tiempo que ha invitado, también, a la Asamblea de Obispos del Sur de España a participar en alguno de los encuentros de la CERNA.

#### Enseñanza

Los Obispos han recibido información de las medidas adoptadas por el gobierno de la Junta de Andalucía para asegurar que la asignatura de Religión Católica siga presente en el currículum escolar de Andalucía, de acuerdo con las recientes resoluciones judiciales. Igualmente han mostrado su deseo de que,

en el desarrollo normativo que se prepara, dicha asignatura permanezca en iguales condiciones a las actuales, a fin de asegurar la libre y voluntaria elección por parte de las familias que lo deseen.

#### Escuelas Católicas de Andalucía

El presidente de Escuelas Católicas de Andalucía, D. Miguel Canino, SDB, ha informado a los Obispos sobre esta institución que agrupa a muchos centros educativos católicos de la comunidad andaluza.

#### Nombramiento

D. Antonio Hernández-Castillo ha sido nombrado consiliario de la HOAC de Andalucía para un nuevo cuatrienio. D. Antonio es sacerdote de la diócesis de Granada y ha ocupado este cargo durante los últimos cuatro años.

#### In memoriam

Los Obispos han tenido un recuerdo especial hacia D. Ignacio Noguera Carmona, Obispo emérito de Huelva, que falleció el pasado 3 de octubre, al tiempo que han elevado una oración por él y han ofrecido la Eucaristía por su eterno descanso. D. Ignacio Noguera fue Obispo de Guadix y de la diócesis de Huelva y siempre participó en las reuniones de la Asamblea, incluso siendo emérito.



# Santa Sede

## Erección de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla

### CONGREGACION PARA LA EDUCACION CATOLICA (PARA LOS INSTITUTOS DE ESTUDIOS)

LA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA (para los institutos de estudios), habiendo considerado atentamente la carta de petición legítimamente presentada del Exmo. y Rvdmo. Arzobispo de Sevilla, Gran Canciller, sopesado el asunto en todos los sentidos y tomado consejo de aquellos a quienes interesa, examinada la sentencia favorable de la Conferencia Episcopal Española del 27 de junio de 2019, conformemente a lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución apostólica «*Veritatis gaudium*» así como por el canon 816 § 1 del Código de Derecho Canónico.

Por medio de este decreto, erige y declara erigida la

Facultad de teología  
con el título de San Isidoro de Sevilla,  
sita en la ciudad hispalense.

Otorgándole la potestad de conferir grados académicos según la ley académica de la Iglesia, observando sus propios Estatutos, aprobados por esta misma Congregación, observando también las demás normas jurídicas que deben ser observadas, sobre todo las contenidas en la Constitución apostólica "*Veritatis gaudium*", (y en el anexo "*Ordinationibus*"), así como las otras normas de obligado cumplimiento contenidas en los demás documentos de la Sede Apostólica concernientes las Universidades y Facultades eclesíásticas de estudios, sin que ninguna otra norma contraria pueda obstar a ello de ninguna manera.

La misión principal de esta nueva Facultad será promover con mayor profundidad

aquella formación teológica académico-científica de los estudiantes, que responda a las necesidades actuales de la evangelización, de modo que sea capaz de aportar un incremento cada vez mayor de la vida religiosa en toda la nación.

Además, esta congregación nombra y proclama de modo temporal

#### GRAN CANCELLER

de esta misma Facultad al Excmo. Arzobispo de Sevilla, reconociéndole y otorgándole los deberes y derechos de este oficio, principalmente el de tutelar vigilantemente y promover diligentemente la ortodoxia de la doctrina católica, la probidad de las costumbres y la disciplina eclesiástica.

Será misión del Gran Canciller estimular continuamente el esmero académico-científico de la Facultad empleando los medios aptos para ello; observando todo lo demás que en derecho debe ser observado; no obstante de ninguna manera cualquier disposición contraria.

Dado en Roma, en la sede de esta congregación, día 24 de septiembre de 2019.

Iosephus Card. Versaldi.  
Prefecto.

Vincentium Zani.  
Secretario.

CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA  
(PARA LOS INSTITUTOS DE ESTUDIOS)

Habiendo leído y considerado atentamente los ESTATUTOS de la Facultad de teología con el título de San Isidoro de Sevilla, sita en la ciudad hispalense, y habiéndolos examinado con arreglo a lo prescrito por la Constitución Apostólica "Veritatis gaudium" , esta CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA (para los institutos de estudios) ratifica y aprueba por un quinquenio ad experimentum todo lo que se determina y establece en sus CXIII artículos y ordena a aquellos a quienes compete que los observen como es debido, observando todo lo demás que en derecho debe ser observado y no obstante, de ningún modo, cualquier disposición contraria.

Dado en Roma, en la sede de esta Congregación, el 24 de septiembre de 2019.

Iosephus Card. Versaldi.  
Prefecto.

Vincentium Zani  
Secretario.

CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA  
(PARA LOS INSTITUTOS DE ESTUDIOS)

Habiendo considerado con atención el escrito de recomendación, legítimamente presentado por el Excmo. Arzobispo de Sevilla, Gran Canciller; sopesados los títulos y cualidades con los que se acredita que el candidato es apto para la tarea de dirigir, de manera que le compete el ser legítimamente nombrado, según lo prescrito por el artículo 18 de la Constitución apostólica "Veritatis gaudium" así como por los propios Estatutos, esta CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA (para los institutos de estudios) por medio de este Decreto aprueba y confirma por cuatro años al

Rvdo. Sr. D. MANUEL PALMA RAMIREZ  
PRESBITERO DE LA ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA,  
DOCTOR EN FILOSOFIA

en su oficio de

PRESIDENTE  
DE LA FACULTAD DE TEOLOGIA  
con el título de San Isidoro de Sevilla

Reconociéndole todos los derechos y deberes inherentes de costumbre a este oficio; observando todo lo demás que en derecho debe ser observado y no obstando de ninguna manera cualquier disposición contraria.

Dado en Roma, en la sede de esta Congregación, el 24 de septiembre de 2019.

Iosephus Card. Versaldi  
Prefecto.

Vicentium Zani  
Secretario

757/2018

N. ....



CONGREGATIO  
DE INSTITUTIONE CATHOLICA  
(DE STUDIORUM INSTITUTIS)

CONGREGATIO DE INSTITUTIONE CATHOLICA (de Studiorum Institutis), attentis litteris postulatoriis Exc.mi Archiepiscopi Hispalensis, Magni Cancellarii legitime præsentantis; re undique perpensa ac collatis consiliis cum iis quorum interest, perspecta favorabili sententia Conferentiæ Episcopalis Hispanicæ die XXVII mensis Iunii a. D. MMXIX, ad normam art. 62 Constitutionis Apostolicæ “Veritatis gaudium” necnon can. 816 §1 Codicis Iuris Canonici

**FACULTATEM THEOLOGICAM**  
sub titulo v. *San Isidoro de Sevilla*  
in civitate Hispalensi sitam

hoc Decreto canonice **erigit erectamque** declarat, facta eidem potestate academicos gradus iuxta academicam Ecclesiæ legem conferendi; servatis Statutis eiusdem Facultatis ab hac Congregatione approbatis; ceteris servatis de iure servandis, præsertim eis quæ in Constitutione Apostolica “Veritatis gaudium” atque adnexis “Ordinationibus”, ceterisque Apostolicæ Sedis documentis de Studiorum Universitatibus et Facultatibus Ecclesiasticis adimplenda præscribuntur; contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Novæ istius Facultatis imprimis erit profundiori ratione illam academico-scientificam studentium formationem theologicam promovere, quæ hodiernis Evangelizationis necessitatibus

respondeat, ita ut in tota Natione incremento religiosæ vitæ magis in dies conferre valeat.

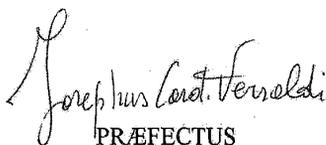
Insuper, hæc Congregatio Exc.mum Archiepiscopum Hispalensem "pro tempore"

### MAGNUM CANCELLARIUM

eiusdem Facultatis **statuit, nominat atque renuntiat**, omnia ipsi agnoscens tribuensque huiusmodi muneris officia ac iura, in primis catholicæ doctrinæ orthodoxiam, morum probitatem ecclesiasticamque disciplinam vigilanter tutandi ac diligenter promovendi.

Magni Cancellarii erit Facultatis navitatem academico-scientificam aptis mediis adhibitis continenter provehendi; ceteris servatis de iure servandis; contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romæ, ex ædibus eiusdem Congregationis, die XXIV mensis Septembris, a. D. MMXIX.

  
PRÆFECTUS

+ *d. Vincentius Jani*  
A SECRETIS

702/2019

N. ....



CONGREGATIO  
DE INSTITUTIONE CATHOLICA  
(DE STUDIORUM INSTITUTIS)

CONGREGATIO DE INSTITUTIONE CATHOLICA (de Studiorum Institutis), lectis perpensisque STATUTIS Facultatis Theologicæ sub titulo v. *San Isidoro de Sevilla* in civitate Hispalensi sitæ ad normam Constitutionis Apostolicæ *Veritatis gaudium* recognitis, quæ in eorundem CXIII articulis definiuntur ac statuuntur, **rata habet** et **ad quinquennium experimenti gratia approbat**, iisque ad quos pertinet, ut rite observentur præcipit, ceteris servatis de iure servandis, contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romæ, ex ædibus eiusdem Congregationis, die XXIV mensis Septembris, a. D. MMXIX.

  
PRÆFECTUS

+ *A. Vicentini Jau'*  
A SECRETIS

718/2019

N. ....



CONGREGATIO  
DE INSTITUTIONE CATHOLICA  
(DE STUDIORUM INSTITUTIS)

CONGREGATIO DE INSTITUTIONE CATHOLICA (DE STUDIORUM INSTITUTIS) attentis commendatitiis litteris Exc.mi Archiepiscopi Hispalensis, Magni Cancellarii legitime praesentantis; perpensis titulis dotibusque quibus candidatus qui probe praesit aptus demonstratur; cum compererit eundem legitime nominatum esse, ad normam art. 18 Constitutionis Apostolicae "Veritatis gaudium" necnon peculiarum Statutorum

Rev.dum D.num EMMANUELEM PALMA RAMIREZ  
PRESBYTERUM ARCHIDIOECESIS HISPALENSIS,  
PHILOSOPHIAE DOCTOREM

**PRESIDEM**

**FACULTATIS THEOLOGICAE**  
sub titulo v. "*San Isidoro de Sevilla*"

pro munere hoc Decreto ad quadriennium **approbat**  
**confirmatque**, omnibus ipsi agnitis iuribus et officiis  
huiusmodi muneri de more inherrentibus; servatis ceteris de iure  
servandis; contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus eiusdem Congregationis, die XXIV  
mensis Septembris, a. D. MMXIX.

*Josephus Carolus Versaldi*  
PRAEFECTUS

*+ D. Vincentius Zan*  
A SECRETIS

## ESTATUTOS de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla

### Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla ESTATUTOS

#### TÍTULO I.

#### NATURALEZA Y FINES DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA SAN ISIDORO DE SEVILLA

1. La Facultad Eclesiástica de Teología sui iuris San Isidoro de Sevilla es una institución académica teológica de la Archidiócesis de Sevilla, heredera del Centro de Estudios Teológicos de Sevilla, fundado el día 12 de julio de 1969 por el Arzobispo de Sevilla y los Obispos y Superiores Mayores de la Provincia Eclesiástica para la mejor formación intelectual de los alumnos de sus Seminarios y Casas de Formación. La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla es una comunidad de estudio, de investigación y de formación, que obra en conformidad con los principios de la misión evangelizadora de la Iglesia (V.G., 11)

2. Los fines de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla son:

- a) cultivar y promover, mediante la investigación científica, las propias disciplinas, es decir, aquellas que directa o indirectamente están relacionadas con la Revelación cristiana o que sirven de un modo directo a la misión de la Iglesia y, por ende, y, ante todo, ahondar cada vez más en el conocimiento de la Revelación cristiana y de lo relacionado con ella, estudiar a fondo sistemáticamente las verdades que en ella se contienen, reflexionar a la luz de la Revelación sobre las cuestiones que plantea cada época, y presentarlas a los hombres contemporáneos de manera adecuada a las diversas culturas (V.G., 3 §1);
- b) dar una formación superior a los alumnos en las propias disciplinas según la doctrina católica, prepararlos convenientemente para el ejercicio de los diversos cargos y promover la formación continua o permanente de los ministros de la Iglesia (V.G., 3 §2);
- c) prestar su colaboración, según la propia índole y en estrecha comunión con la jerarquía, a las Iglesias particulares y a la Iglesia universal en toda la labor de evangelización (V.G., 3 §3);
- d) extender a todo el ámbito de la cultura y de la sociedad humana la comprensión profunda, la defensa y la difusión de la fe (Normas aplicativas de la *Congregación para la Educación Católica en orden a la recta ejecución de V.G., 4*).

3. Además de los fines comunes a todas las Facultades de Teología indicados en el número anterior, la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, por su

peculiar localización geográfica, asumirá como tarea específica la reflexión teológica exigida por la realidad sociocultural de Andalucía y de la Iglesia en esta región.

En el campo de la docencia, teniendo en cuenta su origen, atenderá especialmente a la preparación de los futuros sacerdotes.

4. Para alcanzar estos fines, la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla:

- a) organiza los cursos correspondientes al bienio filosófico y a los tres ciclos académicos de estudios teológicos, con vistas a la obtención de los títulos de Bachillerato en Teología (Grado en Teología); el de Licenciatura en Teología, especialidad Dogmática (Máster en Teología, especialidad Dogmática), Eclesiología (Máster en Teología, especialidad Eclesiología) y Mariología (Máster en Teología, especialidad Mariología) y el de Doctorado en Teología;
- b) facilita, fomenta y canaliza la actividad investigadora de sus profesores y alumnos;
- c) fomenta iniciativas de diversa índole, como son la creación de institutos de investigación, la edición de publicaciones periódicas o de otro tipo, la organización de congresos y otras actividades;
- d) promueve el desarrollo de cátedras como expresión de la corresponsabilidad del bien común y la cooperación de todos los miembros de la comunidad académica, en el ámbito de sus respectivas competencias (V.G., 11, f 2);
- e) fomenta la cooperación entre las facultades eclesiásticas, bien sea mediante la recíproca invitación de los profesores, la comunicación de las propias actividades científicas, o bien mediante la promoción de investigaciones comunes orientadas a la utilidad del pueblo de Dios; promoviendo también la cooperación con las demás facultades aun no católicas, pero conservando fielmente la propia identidad (*Normas aplicativas*, 52);
- f) desarrolla sus actividades de formación permanente para sacerdotes y postgraduados y otras de extensión cultural conformes con su naturaleza, útiles al pueblo de Dios y a la sociedad.

## TÍTULO II.

### GOBIERNO

5. La Facultad de Teología "sui iuris" San Isidoro de Sevilla, como institución académica de la Iglesia Católica, se rige por las normas del Derecho Canónico, por la Constitución Apostólica *Veritatis gaudium* y por las Normas de la Congregación para la Educación Católica para la recta aplicación de la misma, por el resto de normas e instrucciones de la Congregación de la Educación Católica, por los presentes *Estatutos* y por los *Reglamentos* que elabore la propia Facultad para que, en observancia de los Estatutos, definan más detalladamente lo que está relacionado con la constitución, con la conducción y con el modo de actuar (*Normas aplicativas*, 7, § 2).

#### Capítulo 1.

##### La Santa Sede

6. La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla está sometida a la autoridad de la Santa Sede, que la ejerce a través de la Congregación para la Educación Católica.

7. Corresponde a la Congregación para la Educación Católica, en especial:

- a) aprobar los *Estatutos* de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, así como sus modificaciones, y confirmar el nombramiento del Presidente;
- b) autorizar incorporaciones, agregaciones y afiliaciones de centros de enseñanza superior;
- c) otorgar el *nihil obstat* para el nombramiento de los profesores ordinarios o estables de la Facultad
- d) todas aquellas competencias contempladas en los presentes Estatutos.

#### Capítulo 2.

##### El Gran Canciller

8. El Gran Canciller es el Arzobispo de Sevilla, quien representa a la Santa Sede ante la Facultad e igualmente a ésta ante la Santa Sede, promoviendo su conservación y progreso y fomentando la comunión con la Iglesia particular y universal (V.G., 12). De este modo, la Facultad depende jurídicamente del Gran Canciller, a no ser que la Sede Apostólica disponga otra cosa (V.G., 13. § 1).

9. El Gran Canciller es titular de las competencias que le atribuye la Constitución Apostólica *Veritatis gaudium* (art. 12-14) y las Normas de la Congregación (art. 9), que son:

- a) hacer progresar constantemente la Facultad; promover el quehacer científico y la identidad eclesial; procurar que se mantenga íntegra

la doctrina católica y se observen fielmente los Estatutos y las normas dictadas por la Santa Sede;

- b) favorecer la unidad entre todos los miembros de la comunidad académica;
- c) aprobar, a propuesta de la Junta de Facultad, el Reglamento General de la Facultad, así como sus eventuales modificaciones.
- d) nombrar al Presidente y proponerlo a la Congregación para la Educación Católica, de acuerdo al art. 18 de la Constitución, para que confirmado sea como Presidente y recibir la profesión de fe del Presidente;
- e) nombrar, de acuerdo con los Estatutos, a los vicepresidentes de la Facultad y, habiendo recibido el nihil obstat de la Santa Sede, a los profesores ordinarios o estables.
- f) conferir o retirar el permiso de enseñar o la misión canónica a los profesores, según las normas de la Constitución;
- g) confirmar el nombramiento de los auxiliares de la Facultad, en especial del secretario general, del administrador y del bibliotecario, y de los directores de publicaciones periódicas de la Facultad;
- h) solicitar a la Congregación para la Educación Católica el «nihil obstat» para otorgar el doctorado honoris causa;
- i) autorizar con su firma los títulos académicos otorgados por la Facultad;
- j) aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Facultad y la rendición anual de cuentas;
- k) actuar, como última instancia de la Universidad, en caso de cuestiones de competencia y de eventuales sanciones a profesores y alumnos;
- l) presidir, por sí mismo o por delegación en el Presidente, los actos académicos o reuniones de la Facultad de Teología;
- m) elevar a la Congregación para la Educación Católica la propuesta para la afiliación, agregación o incorporación de centros de enseñanza a la Facultad;
- n) informar a la Congregación para la Educación Católica acerca de los asuntos más importantes y enviar a la misma cada tres años una relación detallada sobre la situación académica, moral y económica de la Facultad. Junto a ello, enviar el plan estratégico según el esquema establecido por la misma Congregación, anexando su parecer.

10. El Gran Canciller puede libremente nombrar un Vice-Gran Canciller (V.G., 13 § 2), ordinariamente de entre los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Sevilla, quien colabora con el Gran Canciller en el ejercicio de sus competencias y funciones, pudiéndolas ejercer como delegado, en nombre del Gran Canciller. En caso de Sede vacante, el Vice-Gran Canciller ejercerá las funciones de Gran Canciller. Si no hubiere Vice-Gran Canciller, sus funciones serán ejercidas por el Administrador Apostólico o el Administrador Diocesano de la Archidiócesis de Sevilla.

Capítulo 3.  
El Presidente y los vicepresidentes

11. El Presidente tiene a su cargo el gobierno de la Facultad de Teología *sui iuris* San Isidoro de Sevilla, bajo la autoridad del Gran Canciller (V.G., 18; *Normas aplicativas*, 15, f 1).
12. El Presidente es nombrado por el Gran Canciller entre una terna de profesores ordinarios o estables propuesta por la Junta de Facultad. El nombramiento de Presidente requiere la confirmación de la Congregación para la Educación Católica.
13. Cuando por graves motivos el Gran Canciller no juzgase conveniente nombrar a ninguno de los tres propuestos, requerirá otra terna a la Junta de Facultad; de entre los nombres de la nueva terna elegirá y nombrará al Presidente.
14. El Presidente es nombrado para un periodo de cuatro años, pudiendo ser renovado por otro cuatrienio.
15. Las competencias del Presidente de la Facultad de Teología son:
- a) las funciones atribuidas en las Normas de la Congregación al Rector o Presidente y al Decano de la Facultad (*Normas aplicativas*, 16-17);
  - b) dirigir, promover y coordinar toda la actividad de la comunidad académica;
  - c) representar la Facultad "*sui iuris*";
  - d) ejecutar las prescripciones de la Santa Sede y de los Estatutos de la Facultad;
  - e) ejecutar e interpretar la práctica del Reglamento, así como los acuerdos de la Junta de Facultad y de las demás Comisiones a ésta sujetas; convocar y presidir las reuniones de la Junta de Facultad, del Claustro de profesores y de los consejos de la Facultad;
  - f) oído el Gran Canciller, presentar a la Junta de Facultad para su aprobación
  - g) la terna para el nombramiento de vicepresidentes; nombrar los oficiales, directores de cátedra y de publicaciones periódicas
  - h) de la Facultad, los profesores no estables y encargar la docencia a profesores eméritos o invitados, oído el parecer de la Junta de Facultad; proponer al Gran Canciller el nombramiento de profesores estables; proponer a la Junta de Facultad la imposición de las sanciones disciplinarias y / o académicas por infracciones muy graves. Imponer las
  - i) sanciones por motivos leves y graves;
  - j) proponer al Gran Canciller el cese de profesores, así como la retirada de la misión canónica y la venia docendi, por motivos graves;
  - k) recibir, en nombre del Gran Canciller, la profesión de fe de los profesores, según las normas del derecho;

- m) m)organizar la docencia de las diversas materias y asignaturas del plan de estudios;
- n) n)firmar los títulos de los grados académicos concedidos por la Facultad;
- o) o)invitar a profesores y conferenciantes para ponencias ocasionales;
- p) p)vigilar la doctrina y la disciplina e informar de las cuestiones graves al Gran Canciller de la Facultad.
- q) q)presidir los tribunales, si forma parte de ellos, y la firma oficial de los documentos que le correspondan, según el orden de precedencia;
- r) r)decidir sobre cualquier asunto en el que la Junta de Facultad tenga solo voz consultiva y no esté reservada la decisión a la Santa Sede, al Gran Canciller o Vice-Gran Canciller.
- s) s)llevar a cabo cualquier otra gestión ordinaria académica, económica, disciplinar, etc., para la que no exijan estos Estatutos la intervención de otra autoridad.
- t) t)actualizar de forma electrónica al menos una vez al año los datos de la institución, presentes en el Banco de datos de la Congregación para la Educación Católica (Normas aplicativas, 17 f 6).

16. El Presidente cesa cuando recibe la notificación del nuevo Presidente por parte del Gran Canciller, confirmado por Congregación para la Educación Católica.

17. Al lado del Presidente habrá al menos un vicepresidente, que es nombrado por el Gran Canciller, de entre una terna de profesores de la Facultad, propuesta por el Presidente para su aprobación a la Junta de Facultad, previamente oído el Gran Canciller, después de que haya sido nombrado el Presidente.

18. El vicepresidente sustituye al Presidente en caso de dimisión, ausencia o cualquier otro impedimento. Asimismo, le ayuda en su gestión, ejecutando y desempeñando todas las funciones que le encomiende el Presidente, el cual podrá incluso delegar en él de un modo estable algunas de sus propias competencias.

19. El nombramiento de vicepresidente es de cuatro años, pudiendo ser renovado por otro cuatrienio.

#### Capítulo 4. La Junta de Facultad

20. La Junta de Facultad es el supremo órgano colegial de gobierno de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, la componen:

El Presidente;

- a) los vicepresidentes;
- b) el secretario general;

- c) los directores de los departamentos;
- d) un representante del Consejo de Rectores y Superiores Mayores;
- e) un representante de la delegación de los alumnos de la Facultad, con voz, pero sin voto;
- f) los demás oficiales, si por otro título no pertenecen a la Junta, podrán ser llamados a ella cuando se traten asuntos de su competencia; en estos asuntos tendrán voz, pero no voto;

21. El oficio de secretario de la Junta de Facultad recaerá en la persona del secretario general de la Facultad de Teología. En caso de ausencia, desempeñará puntualmente esta responsabilidad el miembro de menor edad de entre los cargos recogidos en el artículo 19 b-d.

22. Las competencias que requieren el voto deliberativo (decisorio) de la Junta de Facultad son:

- a) la propuesta de modificación de los presentes Estatutos;
- b) a propuesta de modificación del Reglamento de la Facultad;
- c) las modificaciones del plan de estudios;
- d) la modificación de los departamentos;
- e) a capacidad sancionadora en las infracciones con carácter "muy grave" y modo de aplicarlas;
- f) la aprobación de la propuesta del presupuesto económico al Gran Canciller;
- g) el estudio de la solicitud de afiliación, agregación o incorporación de centros de enseñanza a la Facultad.
- h) en los demás casos determinados taxativamente en el Reglamento.

23. Las competencias que requieren el voto consultivo a la Junta de Facultad son:

- a) los nombramientos de Presidente y vicepresidente;
- b) el nombramiento de profesores estables;
- c) la concesión de excedencias;
- d) la remoción o cese de profesores;
- e) el nombramiento de oficiales;
- f) el encargo de enseñanza o investigación a profesores eméritos /invitados.

24. La Junta de Facultad debe convocarse, con carácter ordinario, una vez por trimestre y, con carácter extraordinario, siempre que lo exijan asuntos de mayor importancia a juicio del Presidente.

25. El sistema de votaciones de la Junta de Facultad se rige por los cánones 166-172 del CIC. El *Reglamento* de la Facultad determinará las normas que han de tutelar la validez de la convocatoria y votaciones de la Junta de Facultad.

Capítulo 5.  
Consejo de Rectores

26. El Consejo de Rectores está integrado por los superiores eclesiásticos y de casas religiosas de formación con más de tres alumnos matriculados en la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.

27. El Consejo de Rectores asesora al Gran Canciller, al Presidente y a la Junta de Facultad, especialmente en los asuntos referentes a la formación sacerdotal de los alumnos. Recibe información del Presidente tras el Claustro de profesores mediante la convocatoria del Presidente de la Facultad.

28. El Consejo de Rectores elegirá cada año de entre sus miembros a un representante como miembro de la Junta de Facultad, pudiendo ser renovado otro año más.

### TÍTULO III.

#### PROFESORES

##### Capítulo 1.

##### Categorías, derechos, obligaciones

29. Se distinguen dos categorías de profesores en activo: estables u ordinarios; y no estables o extraordinarios, entre los que pueden contarse también los profesores invitados. Son profesores eméritos aquellos que, habiendo desempeñado su labor, han alcanzado la jubilación a los setenta años, o antes, de acuerdo con el *Reglamento*, como profesores estables u ordinarios.

30. Son profesores estables u ordinarios aquellos que han sido asumidos con derecho pleno y cuya vinculación académica con la Facultad de Teología es permanente. Como mínimo, la Facultad debe contar en su Claustro con quince profesores estables, de los cuales al menos tres han de pertenecer al departamento de Filosofía (*Normas aplicativas*, 18, f 2).

31. La propuesta de promoción de un profesor al grado de estable u ordinario, corresponde al Presidente, oído el parecer a la Junta de Facultad. A continuación, el Presidente eleva la petición de su nombramiento al Gran Canciller y del *nihil obstat* a la Congregación para la Educación Católica.

32. Los profesores estables que enseñan materias concernientes a la fe y costumbres, ya que no enseñan con autoridad propia sino en virtud de la misión recibida de la Iglesia, deben recibir la misión canónica del Gran Canciller o de su delegado, después de haber hecho la profesión de fe (V.G., 25). Deben además ser conscientes de que tienen que cumplir esta misión en plena comunión con el Magisterio de la Iglesia y, en primer lugar, con el del Romano Pontífice (V.G., 26, f 2).

33. Para ser nombrado profesor estable e ingresar como tal en el Claustro de la Facultad de Teología se requiere (V.G., 25, f 1):

- a) que sea persona distinguida por su preparación doctrinal, su testimonio de vida y su sentido de responsabilidad;
- b) que tenga el doctorado congruente, un título equivalente o méritos científicos del todo singulares;
- c) que haya probado su idoneidad para la investigación científica de manera documentalente segura, sobre todo mediante la publicación de trabajos científicos;
- d) que demuestre tener aptitud didáctica para la enseñanza y espíritu de colaboración en la enseñanza y en la investigación;
- e) que haya ejercido con satisfacción las tareas propias del grado

extraordinario y con empeño la dedicación a la Facultad, durante al menos cuatro años;

- f) que no sea profesor estable en otra Facultad (Normas aplicativas, 23, f 2);
- g) que cumpla los requisitos científicos vigentes en la práctica universitaria (V.G., 25, f 3)
- h) que posea el *nihil obstat de la Santa Sede* (V.G., 27, f 2).

34. El profesor no estable es nombrado por el Presidente. En la persona del profesor no estable deben concurrir proporcionalmente las mismas cualidades que en el profesor estable. Los profesores no estables deben recibir del Gran Canciller el permiso para enseñar y realizar la profesión de fe ante el Presidente de la Facultad (V.G., 27, f 2).

35. El Presidente de la Facultad, oído el parecer de la Junta de Facultad, puede encargar alguna tarea de docencia o investigación a los profesores eméritos, quienes puede seguir formando parte de pleno derecho del Claustro de profesores y sus reuniones.

36. El Presidente de la Facultad, oído el parecer de la Junta de Facultad, puede conceder la excedencia a los profesores que la pidan.

37. Los profesores tienen los siguientes derechos:

- a) libertad de cátedra y de investigación siempre y cuando aparezca claramente la fidelidad al Magisterio de la Iglesia, como es recogido en el artículo 38 de *Veritatis gaudium*;
- b) percibir los emolumentos fijados según el presupuesto económico aprobado por el Gran Canciller
- c) participar en la vida académica de la Facultad, expresada en el Claustro, departamentos, cátedras, etc.;
- d) ser oídos antes de ser suspendidos o cesados en su cargo, con derecho a ulterior apelación ante la autoridad que les nombró.

38. Las obligaciones de los profesores son:

- a) la dedicación responsable a las tareas asignadas de investigación y docencia, conforme a su grado, a tenor de lo dispuesto por la Constitución *Veritatis gaudium*.
- b) desempeñar los cargos de gobierno y puestos de representación para los que fueren elegidos o designados.
- c) formar parte de los tribunales de exámenes.
- d) asistir a las reuniones y actos oficiales a los que fueren convocados.
- e) atender a las consultas de los alumnos y colaborar en su formación humana y científica.
- f) aceptar las amonestaciones y correcciones que les impusieren los órganos de gobierno por infracciones de los *Estatutos y Reglamento*.

39. El procedimiento para la suspensión o cese del profesorado seguirá, con carácter general, lo establecido en el art. 22 de las Normas de la Congregación, y que aparecerán desarrolladas en el *Reglamento* de la Facultad de Teología.

40. Son causas graves para la suspensión o el cese de un profesor:

- a) La enseñanza de opiniones contradictorias con la fe católica.
- b) La conducta personal escandalosa.
- c) El incumplimiento de la disciplina eclesiástica y de las obligaciones asumidas.
- d) El plagio, debidamente comprobado.

41. La Facultad procurará que los profesores tengan períodos libres de actividades docentes en los que puedan llevar a cabo trabajos de investigación y reelaborar sus lecciones. Otros derechos y deberes de los profesores serán determinados por el Reglamento.

## Capítulo 2.

### Claustro, Departamentos y Cátedras

42. El Claustro es un órgano consultivo de participación en la vida de la Facultad de Teología. Componen el Claustro todos los profesores estables, y los eméritos. Los profesores no estables o extraordinarios, aunque no pertenecen al Claustro, pueden ser invitados a sus reuniones, con voz, pero sin voto. El Claustro se convocará, al menos, tres veces en el curso académico.

43. Corresponden al Claustro las siguientes funciones:

- a) hacer propuestas y sugerencias para la buena marcha de la Facultad de Teología, el mejor cumplimiento de sus fines y el rendimiento de alumnos y profesores;
- b) emitir su dictamen sobre aquellas cuestiones académicas que, a tal efecto, le presente el Presidente de la Facultad;
- c) informar y ser informados de la marcha del centro y de la evaluación de los alumnos;
- d) promover la coordinación del equipo docente.

44. El profesorado de la Facultad de Teología se organiza en departamentos: Filosofía, Teología, Sagradas Escrituras y Pastoral e Historia, a los que se confía un sector determinado de la docencia e investigación. Los profesores son los promotores y responsables de ese sector. Los departamentos son una expresión de la colaboración entre sí de los profesores, especialmente en materias a fines o relacionadas entre sí (*Normas aplicativas*, 23, § 1).

45. Para favorecer la investigación de las determinadas materias, la Facultad, en virtud de sus propios fines, erigirá cátedras. A propuesta del Presidente, la Junta de Facultad aprobará los reglamentos de las cátedras, en los que se recogerán sus estructuras y los procedimientos de los profesores que ejercerán en ellas las funciones de dirección y que formarán parte de su comité científico.

## TÍTULO IV.

### ALUMNOS

46. Los alumnos pueden ser:

- a) alumnos ordinarios, aquellos que aspiran a conseguir grados académicos;
- b) alumnos extraordinarios, quienes tienen solo el derecho a obtener un certificado de asistencia. El posible reconocimiento de los estudios se someterá al juicio de la Junta de Facultad;
- c) pueden ser admitidos alumnos de otras facultades o centros de Teología en estancias temporales.

47. La matrícula como alumno ordinario exige estar en posesión del título propio para acceder a los estudios universitarios, según la legislación española y las normas de la Santa Sede. Si el candidato fuese extranjero se exigirá el título convalidado, también según las normas españolas. Para acceder al primer ciclo institucional se requiere haber superado el programa de asignaturas del bienio de estudios filosóficos o su equivalente en el quinquenio filosófico-teológico. El acceso al segundo ciclo requiere haber obtenido previamente el título de Bachillerato en Teología, o equivalente. El acceso al tercer ciclo requiere haber obtenido previamente el título de Licenciatura en Teología, o equivalente. En cualquier caso, la Facultad tiene el derecho y el deber de examinar si se han cursado todas las disciplinas consideradas necesarias por la propia Facultad (*Normas aplicativas*, 26, § 3)

48. Los derechos de los alumnos son:

- a) recibir una enseñanza adecuada a la programación que presente el profesor;
- b) asistir a las clases en las que están matriculados y a los actos académicos de la Facultad de Teología;
- c) utilizar la biblioteca y los demás instrumentos de estudio;
- d) poseer el carné que le acredita como estudiante de la Facultad, así como el de usuario de la Biblioteca;
- e) elegir y ser elegidos delegados y representantes en los órganos de gobierno de la Facultad de Teología;
- f) presentar sugerencias y quejas ante la autoridad competente;
- g) constituir un Consejo de Alumnos, según lo dispuesto en el Reglamento de la Facultad, y que será consultado en los asuntos que a ellos se refieren.

49. Los deberes de los alumnos:

- a) asistir a las clases de las asignaturas de las que estén inscritos;
- b) participar activamente, colaborando con los compañeros y preparando los propios trabajos (*Normas aplicativas*, 32);

- c) cumplir las normas que rigen la vida académica de la Facultad de Teología, especialmente los Estatutos y el Reglamento;
- d) observar una conducta que facilite la actividad docente;
- e) acreditar el aprovechamiento de las lecciones mediante pruebas individuales.

50. La Facultad de Teología se reserva el derecho de comprobar, según se determine en el *Reglamento*, si los alumnos tienen el conocimiento suficiente exigido de la lengua latina, lenguas bíblicas e idiomas modernos extranjeros (V.G., 32 f 2).

51. Los alumnos podrán llevar a cabo todo tipo de iniciativas de orden formativo. Deberán contar con la aprobación de las autoridades académicas cuando desarrollen estas actividades en la Facultad. La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla fomentará las asociaciones de alumnos actuales y antiguos.

52. Los alumnos que hubiesen actuado en contra de la disciplina de la Iglesia, las buenas costumbres académicas (alteración violenta del orden, el plagio debidamente comprobado, etc.) y las normas del Centro podrán ser suspendidos y/o privados de sus derechos, según dictamine el Reglamento de la Facultad (V.G., 35).

53. Los alumnos tienen derecho a defenderse ante la autoridad competente, y a ser oídos y defendidos. El Presidente de la Facultad aplicará las sanciones consideradas leves y graves, y la Junta de Facultad estudiará los casos considerados muy graves. Al alumno le cabe el recurso de instancia al Gran Canciller de la Facultad.

## TÍTULO V.

### PLAN DE ESTUDIOS, EXÁMENES Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

#### Capítulo 1.

#### Ciclos académicos y sus asignaturas

54. El plan de estudios de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla comprende los tres ciclos, descritos en la Constitución Apostólica *Veritatis gaudium*, artículo 46. Una vez superados los estudios del bienio filosófico o reconocido su equivalente en el quinquenio filosófico-teológico, el primer ciclo institucional tiene una duración de tres años, o seis semestres, durante los cuales se exponen orgánicamente todas las materias que se exigen para una sólida y completa formación teológica que capacite para determinadas funciones eclesásticas. A la vez se introduce a los alumnos en los métodos científicos propios de las diversas disciplinas para que puedan proseguir los estudios en los ciclos superiores. Los estudios del segundo ciclo, de especialización teológica, duran dos años, con 120 ECTS. El tercer ciclo, que se corona con el Doctorado, debe durar al menos tres años, durante los cuales se perfecciona la formación teológica y se elabora la tesis doctoral. Las modificaciones del plan de estudios de la Facultad deberán ser siempre aprobadas por la Congregación para la Educación Católica.

55. El bienio de filosofía ofrecido por la Facultad de Teología tiene como objetivo dotar al alumno de una sólida formación filosófica, necesaria para afrontar adecuadamente el estudio de la teología (V.G., 74). Al final de estos dos años la Facultad no expedirá ningún diploma académico. Las disciplinas obligatorias del bienio de filosofía, recogidas en el plan de estudios aprobado por la Congregación para la Educación Católica, son: Introducción a la Filosofía, Historia de la Filosofía, Antropología, Metafísica, Teodicea, Fenomenología e Historia de la Religión, Ética, Psicología, Sociología, Filosofía de la Naturaleza Latín, Griego y otras.

#### *Primer ciclo. Bachiller (Grado) en Teología*

56. Las disciplinas obligatorias del primer ciclo, recogidas en el plan de estudios aprobado por la Congregación para la Educación Católica, son:

- a) En el área de Lenguas: Lengua Moderna.
- b) En el área de la Sagrada Escritura: Hebreo bíblico, Introducción a la Sagrada Escritura, al Antiguo y Nuevo Testamento; Introducción a los diversos grupos de libros sagrados y exégesis de ellos.
- c) En el área de Teología fundamental y dogmática: Introducción a la Teología, Revelación y su transmisión en la Iglesia, Ecumenismo, Dios, Uno y Trino, Cristología, Mariología, Eclesiología, Sacramentos,

- Antropología Teológica, Escatología y otras.
- d) En el área de la Práctica cristiana: las disciplinas del ámbito de la Teología Moral: fundamental, de la persona, social; Derecho canónico, Liturgia; Teología Pastoral y Teología Espiritual.
  - e) En el área de la Historia: Historia de la Iglesia, Historia del Pensamiento Cristiano y Patrología, Arqueología cristiana y Arte sacro.
  - f) La Facultad de Teología propondrá cada curso escolar diversos seminarios especializados para la introducción de los alumnos en la personalización de la investigación filosófica y teológica, así como asignaturas opcionales y cursos monográficos.
  - g) Para quienes aspiran al sacerdocio y no a los grados académicos, la Facultad de Teología puede establecer un plan de estudios apropiado, según dispone la Ratio para los estudios sacerdotales aprobada por la Conferencia Episcopal Española. Estos alumnos deberán asistir y participar en calidad de alumnos extraordinarios a los cursos y ejercicios académicos que les están prescritos en ese plan de estudios. Quienes aspiren al sacerdocio y no a los grados académicos, al finalizar el plan de estudios recibirán un certificado, sin ningún valor académico.

#### *Segundo ciclo. Licenciatura (Máster) en Teología*

57. Para la admisión a la Licenciatura en Teología (Máster) se requiere el título de Bachillerato en Teología por una Facultad Eclesiástica erigida por la Santa Sede. El Presidente de la Facultad determinará las condiciones que sean requeridas dependiendo de los casos particulares para completar eventuales lagunas.

58. El segundo ciclo de Licenciatura en Teología tiene como fin la adquisición de una síntesis teológica. Tal conocimiento se desarrollará mediante el estudio de asignaturas troncales referidas a temas generales de la Dogmática, la Eclesiología o la Mariología. Las materias de estas asignaturas son: Cristología, Eclesiología, Dios Uno y Trino, Teología Litúrgica, Teología Natural y Antropología Teológica. Para la obtención del título de Licenciado en Teología se requiere además la demostración del conocimiento de una segunda lengua moderna, además de la lengua materna, distinta a la presentada en el primer ciclo, y certificada por examen propio de la Facultad.

#### *Tercer ciclo. Doctorado en Teología*

59. Para obtener el Doctorado se requiere:
- a) que el candidato haya conseguido el grado de Licenciatura/Máster en esa misma disciplina en alguna Facultad eclesiástica conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Facultad.
  - b) que, de una forma presencial durante al menos dos años, bajo la dirección de un profesor de la propia Facultad o, con el consentimiento

del Presidente, de otra Facultad, elabore una disertación que contribuya al progreso de la ciencia, y sea aprobada y defendida públicamente ante un Tribunal, según las normas de cada Facultad.

- c) que demuestre, por el procedimiento determinado por la Facultad de Teología, el conocimiento de una tercera lengua moderna, además de la lengua materna, distintas a las presentadas en el primer y segundo ciclo, y certificada por examen propio de la Facultad.
- d) que toda la disertación o, al menos, la parte principal, sea publicada según el modo establecido por la Facultad.
- e) el Reglamento específico de la Facultad puede establecer otras condiciones.

#### *Normativa general*

60. Todas las materias están sujetas a las pruebas o exámenes finales que, de modo individual, constaten el dominio del alumno de las mismas. La evaluación considerará esta prueba final y otros criterios, como las pruebas parciales y aquellos criterios que permitan la evaluación continuada.

61. El profesor que ha impartido la materia es quien tiene la facultad de calificar esas pruebas. Si esta ha sido impartida por varios profesores, deberán decidir entre ellos una sola calificación. Cuando por causa justificable el profesor estuviese ausente, el Presidente podrá delegar la realización y calificación de la prueba en sí mismo o en otro profesor.

62. Para obtener los grados académicos, los alumnos deberán superar los exámenes y demás pruebas de evaluación establecidas en el Reglamento de la Facultad. La sola asistencia a clase no basta, en ningún caso, como criterio de evaluación.

63. La asistencia a clases es obligatoria. La falta de asistencia a un tercio de las clases o seminarios llevará consigo la pérdida de la escolaridad o la invalidación de la matrícula. De modo excepcional y debidamente constatable, el Presidente de la Facultad podría dispensar parcialmente esta escolaridad, estableciéndose, de todos modos, un régimen de tutorías.

64. Para aprobar cada asignatura, los alumnos disponen de un número limitado de convocatorias, que determina el Reglamento de la Facultad. El alumno que no supere la asignatura en estas convocatorias no podrá volver a matricularse en ella.

## Capítulo 2.

### Reconocimiento de estudios cursados fuera de la Facultad

65. Las solicitudes de convalidación de estudios serán resueltas por el Presidente de la Facultad, pudiendo delegar este acto en un vicepresidente.

66. Si algún alumno que desea matricularse en el primer ciclo hubiera cursado ya una parte de estos estudios fuera de la Facultad, el Presidente decidirá, de acuerdo con el *Reglamento*, qué materias han de ser reconocidas o convalidadas. Si ha cursado dichos estudios en otra Facultad, se aplicarán las normas de convalidación acordadas por ambas facultades, si las hubiere.

67. A los alumnos que posean título académico civil se les podrá eximir de algunas asignaturas complementarias.

68. Si algún alumno que hubiera cursado la totalidad de los estudios teológicos equivalentes a los del primer ciclo fuera de un centro autorizado para conceder grados académicos desea obtener en la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla el grado correspondiente del primer ciclo, sometiéndose al juicio de la Junta de Facultad, deberá cumplir un tiempo de escolaridad en el Centro y las demás condiciones establecidas en el *Reglamento*, y, en todo caso, la prueba final de Bachillerato.

69. A los alumnos que desean matricularse en el segundo ciclo, aunque hayan cursado el primer ciclo en esta Facultad o en otra Facultad de Teología o centro teológico agregado o a liado y hayan obtenido el grado correspondiente a ese primer ciclo, se les puede exigir como condición de admisión el nivel de aprovechamiento en el primer ciclo que determine el Presidente de la Facultad. Si esos alumnos hubieran cursado el primer ciclo fuera de una Facultad o centro afiliado deberán cumplir los requisitos que determine el Presidente de la Facultad para comprobar o completar su preparación en vistas al ciclo de especialización.

70. Si algún alumno que ha cursado parte del segundo ciclo en otra Facultad deseara continuar sus estudios en la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, deberá cumplir el plan de estudios que para él determine el Presidente de la Facultad.

## Capítulo 3.

### Métodos didácticos

71. Los principios generales de la docencia en la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla están contenidos en la Constitución Apostólica *Veritatis*

*gaudium*, y en las Normas de la Congregación de la Educación Católica. Los profesores deberán tenerlos siempre presentes en su actividad docente.

72. Atendiendo a los fines de la docencia académica, las diversas formas de enseñar las asignaturas son:

- a) Clases magistrales en las que, según la naturaleza de cada ciclo, expondrá el profesor los puntos doctrinales fundamentales o los problemas más profundos, dará orientaciones generales para el estudio privado de los alumnos, propondrá convenientemente la bibliografía y hará ver el modo de elaboración científica de la materia.
- b) Seminarios con elaboración escrita en los que se introducirá a los alumnos en el trabajo científico, bajo la dirección del profesor principal o de sus colaboradores.
- c) Trabajos de investigación particular o en grupos reducidos sobre puntos concretos de la materia bajo la dirección del profesor.
- d) Estudio personal de los alumnos, igualmente dirigido con frecuente intervención del profesor.
- e) Lectura dirigida de ciertos libros con juicio escrito sobre ellos.

73. Es necesario mantener el justo equilibrio entre las clases magistrales, las reuniones de grupos dirigidas por el profesor y el estudio privado, atendiendo siempre a la naturaleza de la materia que se estudia y a las circunstancias concretas de la clase (*Normas aplicativas*, 33, f 1). Dentro de esta norma, de las establecidas en el Reglamento y de las directrices de la Junta de Facultad, cada profesor distribuirá sus horas lectivas -clases magistrales y reuniones con grupos de alumnos- de la manera que juzgue mejor para la formación científica de los alumnos. Adóptese, en todo caso, el método científico correspondiente a las exigencias propias de las distintas ciencias y aplíquense oportunamente los métodos didácticos y pedagógicos oportunos para promover mejor el empeño personal de los alumnos y su participación activa en los estudios (V.G., 37, f 2)

74. En el segundo ciclo, las lecciones magistrales tienen por fin introducir a los alumnos en el conocimiento más profundo de las materias y enseñarles el modo práctico de elaborarlas científicamente. Por esta razón serán preferentemente monográficas, pero de forma que ofrezcan a los alumnos una síntesis orgánica de la especialización.

75. Es obligatoria la asistencia y participación en los diversos ejercicios didácticos de cada asignatura establecidos según la norma de los números anteriores. Esta asistencia y participación no podrá ser inferior a los dos tercios, aunque sea por causa involuntaria. El *Reglamento* establecerá las sanciones que urjan el cumplimiento de esta obligación y asimismo establecerá qué comprobaciones objetivas demuestran o presumen la falta de participación.

76. No obstante lo preceptuado en el artículo anterior, la Junta de Facultad podrá contemplar, por motivos muy especiales, algunas excepciones para cursar parte de los estudios en régimen especial de escolaridad, asegurando siempre la mitad de la asistencia.

#### Capítulo 4. Exámenes y pruebas

77. La Facultad de Teología tiene la obligación de comprobar el aprovechamiento de los alumnos en las diversas asignaturas y ejercicios académicos. Esta obligación la cumple por medio de los profesores, a través de exámenes orales y escritos, a través de la participación activa de los alumnos en clases y seminarios y del trato personal con ellos, etc.. Todos estos medios los utilizará el profesor al calificar en la medida en que le consten.

78. El derecho a calificar lo tiene el profesor o equipo de profesores que ha enseñado la materia, a no ser que, por imposibilidad o ausencia, o por otra justa causa, el Presidente designe otro profesor que lo sustituya. Cuando se exige examen ante tribunal, comparte este derecho de calificar con los otros examinadores, en la medida que establezcan el plan de estudios y su *Reglamento*.

79. Los diversos grados de calificación, positiva o negativa, se expresarán en la forma vigente en las universidades civiles españolas.

80. *El Reglamento* establecerá el coeficiente correspondiente a cada asignatura o ejercicio, según la importancia académica de los mismos, en orden a la calificación de los exámenes o de los grados.

81. Para cada examen se señalará un número de convocatorias entre las que el alumno optará libremente. Los exámenes se pueden repetir las veces que establezca el *Reglamento*.

82. La Facultad podrá establecer la exclusión de exámenes de un curso escolar del primer ciclo a quien tenga pendientes de aprobación un número determinado de exámenes o pruebas del año o años anteriores.

#### Capítulo 5. Otros ciclos y planes de estudio

83. En el plan de estudios de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla se determinará, de común acuerdo con las diócesis y familias religiosas de donde provienen sus alumnos, la forma concreta de organizar la formación pastoral de los aspirantes al sacerdocio. En relación con esto, se tendrán en cuenta las

diversas situaciones de los alumnos que cursan el segundo ciclo, de los que concluyen su formación teológica en el primero y de los que optan por una formación pastoral impartida fuera de la Facultad.

84. Para quienes aspiran al sacerdocio y no a los grados académicos, la Facultad de Teología ofrecerá un plan de estudios apropiado. Estos alumnos deberán asistir y participar en calidad de alumnos extraordinarios a los cursos y ejercicios académicos que les están prescritos en ese plan de estudios.

85. La Facultad de Teología organizará, de acuerdo con el Consejo de Rectores, el plan de estudios del «Año de pastoral» exigido, tras haber terminado el quinquenio institucional, para el presbiterado, que concluirá con un diploma especial (V.G., 76, f 2).

86. Además de los tres ciclos académicos que componen el Plan de Estudios, la Facultad de Teología podrá organizar otros cursos de estudios en las materias que enseña (V.G., 52). A quienes hayan cursado satisfactoriamente estos estudios, de acuerdo con el artículo 41 de las Normas Aplicativas, la Facultad les puede conceder el correspondiente diploma. Los estudios irán dirigidos a:

- a) sacerdotes, religiosos y seculares, encaminados a su mejor formación, con el nihil obstat de la Congregación para la Educación Católica;
- b) profesores de religión en la enseñanza obligatoria infantil y primaria y media y superior, de acuerdo con las exigencias establecidas por la Conferencia Episcopal Española.

## TÍTULO VI.

### GRADOS ACADÉMICOS

87. Los grados académicos que confiere la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla son: Bachillerato en Teología (grado en Teología), Licenciatura en Teología (máster en Teología) y Doctorado en Teología.

88. El grado académico de Bachiller se confiere después de cursados los estudios del primer ciclo, superadas las pruebas de suficiencia de las asignaturas correspondientes y una prueba final, que incluye las materias del ciclo.

89. El grado académico de Licenciado en Teología es una especialización que se confiere una vez aprobados todos los cursos, el examen final y la defensa pública de una tesina con la que el alumno demuestra su preparación para desarrollar un trabajo de investigación.

90. El grado académico de Doctor en Teología se confiere una vez cumplidos todos los requisitos exigidos en el plan especial de estudios e investigación realizados bajo la dirección del profesor-director, y tras la aprobación de la tesis defendida ante un tribunal, y su publicación, en parte notable, según las normas del *Reglamento*.

## TÍTULO VII.

### OFICIALES Y AUXILIARES

91. Los oficiales de la Facultad de Teología son: el secretario general, el bibliotecario y el administrador, nombrados por un tiempo de cuatro años, no debiéndose renovar más de tres veces en el cargo. Reciben su nombramiento del Presidente, oído el parecer de la Junta de Facultad y con el visto bueno del Gran Canciller.

92. Los oficiales, convenientemente preparados en el propio oficio, procederán de acuerdo con el Presidente de la Facultad. Darán cuenta anual a la Junta de Facultad, la cual puede darles normas para el ejercicio siguiente, dentro de su propia competencia.

93. La Facultad de Teología tendrá también personal auxiliar, de tipo administrativo y subalterno en el número conveniente para la buena marcha académica. Serán libremente nombrados por el Presidente, informando previamente al Gran Canciller.

94. La función de secretaría general es responsabilidad del Secretario general de la Facultad, quien puede contar con los medios humanos necesarios para llevar a cabo su actividad. Su nombramiento depende del Presidente, con el visto bueno del Gran Canciller y de la Junta de Facultad, por un plazo de cuatro años renovables.

95. Las tareas propias del cargo del secretario general son las siguientes:

- a) Coordinar la gestión administrativa de la Facultad, bajo la autoridad del Presidente;
- b) custodiar y mantener actualizado el archivo general de la Facultad;
- c) redactar, al término de cada curso, la memoria de las actividades de la Facultad;
- d) expedir certificados académicos y administrativos;
- e) otras tareas que puedan ser recogidas en el Reglamento.

96. La administración económica de la Facultad es responsabilidad del Presidente de la Facultad, quien la realiza a través del administrador económico.

97. Las tareas propias del administrador económico son las siguientes:

- a) Administrar los bienes de la Facultad de acuerdo con los criterios de los presentes Estatutos;
- b) percibir ingresos y efectuar pagos en nombre de la Facultad;
- c) preparar el proyecto de presupuesto económico ordinario o extraordinario que haya de presentarse a la Junta de Facultad y al Gran Canciller.

Ejecutar el presupuesto de acuerdo con lo resuelto en estos órganos, en conformidad con los Estatutos;

- d) velar por la aplicación de la legislación laboral, así como proponer la contratación o rescisión de contrato del personal laboral;
- e) confeccionar las nóminas.

98. Las funciones de secretaría general y administración económica pueden ser atribuidas a la misma persona. En el caso de que fuesen distintas personas, el administrador será nombrado por el Presidente, oído previamente el Gran Canciller y la Junta de Facultad

99. El Gran Canciller es responsable subsidiario de la economía de la Facultad. Por ello, el Presidente le presentará un estado de cuentas, un informe económico y un presupuesto para el curso próximo.

100. Los honorarios de los profesores y oficiales están en relación con su trabajo y las necesidades propias de su cargo y el grado de su dedicación.

## TÍTULO VIII.

### SERVICIOS GENERALES DE LA FACULTAD

101. La Biblioteca Benedicto XVI de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla debe ser objeto de una atención privilegiada por la Presidencia de la Facultad, especialmente dentro del presupuesto anual. La misión de la Biblioteca Benedicto XVI es servir como instrumento prioritario e indispensable en la docencia e investigación. La Facultad fomentará la creación de bibliotecas privadas en los colegios de alumnos; organizará además una biblioteca particular para los alumnos que les facilite la utilización de los libros de mayor consulta en el primer ciclo. La Biblioteca Benedicto XVI contará con un reglamento aprobado por la Junta de Facultad (*Normas aplicativas*, 43).

102. El responsable inmediato del funcionamiento de la biblioteca es el bibliotecario, perito en la materia y oficial de la Facultad de Teología, nombrado por el Presidente, previa consulta al Gran Canciller y a la Junta de Facultad, por un periodo de cuatro años renovables. El bibliotecario dará cuenta de su administración en la Junta de Facultad.

103. La biblioteca debe contar con los medios humanos necesarios para desarrollar su actividad. Para ello puede contar con personas contratadas que sirvan a los fines propios de la biblioteca.

104. La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla edita publicaciones periódicas, como cauce privilegiado de investigación y publicación de los profesores del Claustro. Al frente de las mismas estarán sus directores, nombrados por el Presidente de la Facultad, previa consulta al Gran Canciller y a la Junta de Facultad.

105. La Facultad dispondrá de los medios informáticos, técnicos y audiovisuales que sirvan de ayuda para la enseñanza y la investigación (V.G., 56, f 1).

106. La Facultad de Teología contará con un Departamento para la promoción de la calidad, según lo establecido por la Agencia Vaticana para la Promoción de la Calidad (AVEPRO), que se regirá por un reglamento particular aprobado por la Junta de Facultad. El responsable inmediato de la promoción de la Calidad en la Universidad es el Presidente, a quien corresponde nombrar, de entre los profesores ordinarios o estables de la Facultad, al Director del Departamento de Calidad, que será nombrado por un periodo de cuatro años renovable. El Presidente de la Facultad preside la Comisión de Calidad, de la que también forman parte el Director de Calidad y el Secretario General (*Normas aplicativas*, 1 f 2).

107. La Facultad de Teología contará con un responsable para promover, apoyar y coordinar la investigación, como ámbito esencial de la institución académica y base de la docencia universitaria, y para el desarrollo de las Relaciones internacionales. El responsable para la Investigación y Relaciones internacionales se regirá por un reglamento particular, aprobado por la Junta de Facultad.

## TÍTULO IX.

### RELACIONES CON OTRAS FACULTADES Y CENTROS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS

108. La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla pondrá todo su empeño en cumplir todas las obligaciones que deriven de su condición de Facultad *sui iure*, tanto en el plano académico, como en el económico y en cualquier otro de orden institucional. La Facultad de Teología pondrá todo su empeño en cumplir las obligaciones que se le deriven de la afiliación de los Centros que hayan obtenido de la Santa Sede ese grado de adscripción a la Facultad y en los que –cumplidos los requisitos para acceder a la Universidad civil española y superado un bienio de estudios filosóficos– se curse un cuatrienio íntegro de estudios teológicos.

109. Para la afiliación, agregación o incorporación de Centros de enseñanza a la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, la Junta de Facultad, después de haber examinado la solicitud, someterá las conclusiones del mismo al Gran Canciller. A éste corresponde hacer la propuesta definitiva y elevarla a la Congregación para la Educación Católica.

110. La Facultad de Teología podrá reconocer como centros colaboradores otras escuelas de estudios teológicos con los que pueda establecer algún tipo de reconocimiento, con el nihil obstat de la Congregación para la Educación Católica, con el fin de otorgar algún diploma de validez estrictamente privado. Para que un centro pueda ser reconocido como colaborador deberá llegar a un acuerdo con la Facultad para establecer un plan de estudios en armonía con el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad.

111. La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla tiene establecido con la Universidad de Sevilla un convenio de mutuo reconocimiento que abarca los dos primeros años del primer ciclo, correspondientes a los estudios de Filosofía.

112. La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla promoverá diligentemente la colaboración con las demás facultades de teología, especialmente aquellas del territorio español, fomentando actividades comunes en vistas a la investigación científica de los profesores y la mejor formación de los alumnos (V.G., 66).

## TÍTULO X.

### REFORMA Y ENTRADA EN VIGOR DE LOS ESTATUTOS

113. El procedimiento para la reforma de los Estatutos es el siguiente:
- a) Los presentes Estatutos podrán ser modificados a propuesta del Presidente de la Facultad.
  - b) La propuesta de modificación será presentada por escrito al Gran Canciller, quien podrá aprobarla, si lo estima conveniente.
  - c) La aprobación de la reforma de los Estatutos requerirá el voto deliberativo favorable de la Junta de Facultad.
  - d) El Gran Canciller es quien presenta a la Congregación para la Educación Católica las posibles modificaciones de los presentes Estatutos.
  - e) La aprobación final de los Estatutos corresponde a la Congregación para la Educación Católica de la Santa Sede.
  - f) La entrada en vigor de estos Estatutos requerirá la redacción de un decreto de la autoridad competente.